



**ACTA SESIÓN N° 14 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2013, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL
2. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR



**ACTA SESIÓN N° 14 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2013, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veinte de agosto del dos mil trece, siendo las 16:12 horas, se da inicio a la Sesión N° 14 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos y la asistencia de los Concejales: Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Julián Mancilla Pérez y Andro Mimica Guerrero. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S) don Juan Cisterna Cisterna y como Secretaria de Acta, la señora Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además: Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; Luis Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Víctor Soto Villegas, funcionario de Desarrollo Económico Local; Rodrigo Henríquez Narváez, Asesor Jurídico Municipal; Alejandro Avendaño López, Profesional de Alcaldía y Claudio Oyarzo Paredes, Director de Bienestar.

Asisten, también, por la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, el Secretario General, don Hugo Bizama; los funcionarios Gonzalo Pumarino, Claudia Henríquez, Paulino Arellano y los encargados de los Programas Transporte Escolar e Integración Escolar, don Ricardo Oyarzo y Margarita Navarro, respectivamente.

INASISTENCIAS

No asisten los Concejales David Romo Garrido, quien se encuentra con licencia médica y Claudia Barrientos Sánchez por encontrarse fuera de la ciudad.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL

El señor Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don **Emilio Boccazzi Campos**, saluda a los presentes y da inicio a la sesión señalando que se ha programado la presente sesión en el afán de conocer los distintos programas que lleva adelante la Corporación Municipal para tener un conocimiento más cabal de estos y en miras de lo que será el trabajo de rediseño de la institución para el año 2014. Precisa que en esta oportunidad son los programas de Transporte Escolar Municipal (TEM) y el de Integración Escolar (PIE) los que han sido invitados.

Es cedida la palabra al encargado del TEM, desde su inicio, señor **Ricardo Oyarzo**, quien destaca el proyecto como una experiencia inédita en el país en la que un sistema de transporte público traslada de forma gratuita a los alumnos más vulnerables del sistema de enseñanza municipal y que, además, cuenta con aporte de privados. Agrega que se trata de un sistema ya instalado en la sociedad y validado en tres años de funcionamiento. Luego, y con el propósito de dilucidar inquietudes que el Concejo ha manifestado en sesiones anteriores, da inicio a su exposición acompañado con una presentación en formato power point que se adjunta a la presente acta y en la que da cuenta, entre otros, antecedentes respecto del funcionamiento, modalidad operacional y marco legal que rige al sistema.

Expuestos los antecedentes legales y requisitos que deben cumplir los vehículos que prestan servicio de transporte escolar, el **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** consulta por la antigüedad que deben tener los vehículos para obtener el permiso de transporte de escolares.



El señor Oyarzo señala que en el caso de la I y XII región hay una excepción que establece la ley, en orden a que la antigüedad permitida para que un vehículo obtenga su primera revisión como transporte escolar será de 7 años y que la antigüedad máxima para el funcionamiento de estos será de 18 años, normativa que se establece en base al régimen especial de zona franca que rige para ambas regiones.

En otra materia, el **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** pregunta si hay antecedentes respecto a los buses que son dados de baja en Estados Unidos, vale decir, año de fabricación y modelos.

El señor Oyarzo informa que como la intención es renovar la flota el próximo año, han hecho las cotizaciones y averiguaciones respectivas y en ese contexto indica que el rango de los buses dados de baja es de los años 2006-2007, sin embargo el valor de estos es mayor a los traídos el año 2010, siendo del orden de 15 ó 16 millones de pesos lo que habría que cancelar por un bus de una buena calidad, mientras que en el año 2010 cada bus salió del orden de 10 millones de pesos. Sin perjuicio del valor, señala que se trata de una inversión menor si se consideran las características y el costo que tiene un vehículo del mismo tipo en el mercado nacional en cuanto a tamaño y cantidad de asientos, cuyo costo fluctúa entre los 60 ó 70 millones de pesos. Por otro lado, señala que ante la eventualidad de renovar la flota, debe considerarse hacer una licitación por zona franca, con toda la tramitación legal que corresponde para evitar futuros conflictos.

Por otra parte, consultado por el Concejal Arcos respecto a que haya exigencias o requisitos en la licitación que establezcan que los vehículos adquiridos deban ser nuevos, el señor Oyarzo indica que la Corporación Municipal no tiene inconvenientes para adquirir buses usados y que lo importante es que haya voluntad para poder financiarlos.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** recuerda que en la administración anterior, un grupo de concejales, entre los que se incluye, pusieron en duda el pago por concepto de flete que significó la traída de los buses a Punta Arenas que fue del orden de los 50 millones de pesos, lo que motivó que interpusieran una denuncia ante el Ministerio Público, sin embargo, no han tenido ninguna noticia respecto del caso por lo que solicita al Alcalde oficiar al Fiscal a cargo.

El señor Oyarzo sugiere derivar la inquietud al Departamento Jurídico.

El señor **Alcalde** señala que la consulta se puede hacer, sin embargo, precisa que si hubiese algún resultado, este ya sería de conocimiento público, no obstante solicitará antecedentes al Departamento Jurídico porque considera importante aclarar todo tipo de inquietud antes de iniciar cualquier gestión tendiente a contar con nuevos buses. Considera necesario, por otra parte, recordar que la inversión total del transporte incluyendo la puesta en marcha significó del orden de 155 mil dólares, entre 70 y 80 millones de pesos valorizado al cambio actual. Por otro lado, agrega que en su opinión se debió haber demandado a Puerto Montt con más anticipación y que ello significará, probablemente, que la próxima gestión se haga en forma directa, sin intermediarios, porque al parecer habría sido allí donde radicó el problema de la traída de buses.

Consultado por el Concejal Karelovic respecto del costo anual de mantenimiento de los buses al implementarse el sistema, el señor Oyarzo indica que el primer año este fue de 30 millones de pesos, pero que hoy ese valor ha cambiado y así se aprecia en una de las láminas siguientes de su presentación.

El señor **Alcalde** solicita al señor Oyarzo agilizar la presentación para así dar paso a la exposición del Programa de Integración Escolar.

Considerando que se ha hecho presente que existe la posibilidad que en un futuro no muy lejano se compren buses de las mismas características a los actuales o que se reponga la actual flota, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** desea que se precise que esa es una materia que no ha sido resuelta como Concejo. Por otro lado recuerda que los Concejales que vienen de la gestión anterior, manifestaron en su oportunidad, que se



explora la posibilidad de comprar vehículos nuevos y no usados, que también es una alternativa que habrá que debatir en su momento.

En cuanto a la solicitud de oficiar al Ministerio Público, el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** se hace parte de aquella petición.

Respecto de los criterios de selección que se consideraron para definir a los usuarios del sistema, le pareció entender que ello había sido decisión exclusiva de los directores de los establecimientos educacionales, materia que no comparte y que estima debiera extenderse a otros estamentos de los colegios que tienen mayor cercanía con las realidades sociales.

En consideración a que en la exposición también se mencionan las obligaciones que por contrato tienen los conductores del sistema, consulta respecto a las obligaciones que el empleador, en este caso la Corporación, tiene para con los conductores, ello en alusión al accidente que afectó a uno de los chóferes. Particularmente consulta si el empleador tenía antecedentes del estado de salud del conductor, si estaba apto para conducir un vehículo que además transporta menores.

Finalmente, consulta por los resguardos que se han tomado en caso de accidentes en el trayecto colegio-casa y viceversa.

En primer lugar, respecto a los términos y condiciones de gestionar una renovación de la flota de buses, el señor Oyarzo precisa que aquello será una decisión del Concejo, que tendrá que discutir además si lo mejor es traer vehículos de las mismas características o nuevos.

El señor **Alcalde** precisa que la intención de esta presentación es conocer el funcionamiento que el sistema ha tenido hasta ahora, por tanto la discusión de traer o no más vehículos, las condiciones, los términos y todo lo que ello implique no es materia de este encuentro. Nuevamente solicita agilizar la presentación y a los concejales les solicita hacer las consultas una vez finalizada la exposición.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** solicita respuesta a sus inquietudes ya sea de forma escrita o durante la sesión.

En torno a la solicitud de oficiar al Ministerio Público, el señor **Alcalde** reitera que hará la presentación.

Respecto a la consulta referida a si había conocimiento del estado de salud del conductor que sufrió un accidente, indica el señor Oyarzo que en marzo del 2011 se hizo un chequeo médico y psicológico a todos los chóferes, lo que se repitió el año 2012 y 2013, no arrojando este ningún tipo de inconveniente en el caso del afectado, no obstante, precisa que lo sucedido al conductor fue un accidente cerebrovascular. Informa además que el conductor está en proceso de rehabilitación y que el vínculo se mantiene y se mantendrá hasta su recuperación. Añade que todo conductor tiene un seguro de vida aparte del que exige la ley, mientras que los niños disponen del seguro escolar que contempla el trayecto entre casa y colegio.

Prosiguiendo con la exposición, el señor Oyarzo informa sobre la cobertura del sistema y costos asociados al Transporte Escolar Municipal, destacando en este aspecto que el costo más elevado corresponde a remuneraciones, lo que se debe a que los conductores, dentro del mercado, están muy bien calificados y por ende muy bien pagados, son 600 mil pesos lo que percibe cada conductor.

Destaca de la planilla de costos que el total general es de 116 millones de pesos mientras que los ingresos totalizan 86 millones de pesos. Precisa en este caso que el sistema tiene una pérdida asociada a los costos que supone tener un sistema de transporte movilizándose 8 horas por la ciudad, si embargo, considera que la valoración social y el beneficio que tiene para los alumnos municipalizados supone asumir ese tipo de costo que no es tan alto considerando el sistema. Agrega que la diferencia es de cargo de la



Corporación Municipal con los fondos de administración central, pero que eso, cada año, se está tratando de mejorar a través de la gestión de recursos con entidades privadas tratando de buscar donaciones y apoyo.

Una vez finalizada la exposición, el Concejal señor Mario Pascual Prado agradece que se haya considerado la presentación acogiendo la solicitud que en reiteradas oportunidades se solicitó. Señala también que él fue uno de los que, en el Concejo anterior apoyó la iniciativa del entonces Alcalde Mimica y Concejal Boccazzi que fueron los precursores de aquella idea, pero sin el ánimo de entrar en la discusión de la forma, porque eso será determinado por la justicia, señala que es indiscutible que el sistema ha traído beneficios enormes para sus usuarios no solamente en términos de acercarlos a sus establecimientos educacionales sino que también les ha permitido tener acceso a una serie de actividades asociadas a la cultura, deporte, recreación, naturaleza, etc., que sin en este sistema de transporte no hubiesen conocido.

Respecto de la presentación, indica que hay una materia que no fue considerada y que sin embargo ha sido en reiteradas oportunidades consultada y que tiene relación con que uno de los objetivos de la implementación de este sistema era mejorar los índices de asistencia del alumnado, de tal forma de subir en uno o dos puntos el pago de subvención, sin embargo ello no se expone en esta oportunidad y por lo tanto cuando se indica que el sistema tiene un déficit, a lo mejor no sea tal si se compara con el aumento de matrícula o de asistencia, por lo tanto solicita que en una próxima oportunidad se informe del aumento que ha habido en términos de matrícula versus lo que había antes para poder hacer la comparación porque es un dato importante para la continuidad del sistema desde el punto de vista económico.

El **Concejal señor Andro Mimica Guerrero** opina que el sistema, su implementación y costos no deben ser considerados como un gasto sino como una inversión en términos de justicia social, por lo tanto es un proyecto que destaca y apoya. Por otra parte, reitera petición planteada en ocasiones anteriores referida al estado actual del transporte. Por último, solicita considerar la posibilidad de instalar cámaras al interior de los buses para resguardo de los menores y también de los trabajadores.

El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** consulta por el costo de un bus de transporte escolar en el mercado privado.

El señor Oyarzo señala que el costo fluctúa entre 28 mil y 30 mil pesos.

Al respecto el Concejal Arcos destaca la iniciativa que se gestó en la administración del ex Alcalde Mimica, por cuanto el sistema en definitiva es un beneficio de 21 millones de pesos mensuales y 200 millones de pesos en el año para la comunidad, en tal sentido sugiere que para conocimiento es necesario medir la rentabilidad social y no sólo decir cuánto gana o pierde la Corporación. Precisa que es un error pensar en la Corporación como una empresa sino que un ente destinado a mejorar las condiciones de vida de los habitantes y al bien común, bajo esa lógica estima que más allá de los números, si se gana o pierde con el sistema, hay que ver el impacto en la comunidad y por tanto, reitera que en una próxima oportunidad se considere medir el beneficio en la economía de los habitantes de la ciudad, que según sus cálculos es del orden de 180 millones de pesos y es un beneficio que se suma a otros que entrega la Corporación como el de la piscina y el programa de Integración Escolar. Finalmente, indica que se debe entender que con este sistema se asume un rol que le competiría quizás subsidiar al Estado y por tanto es una materia que debe ser considerada para exponerla en algún momento al Consejo Regional y probablemente conseguir algún apoyo económico.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** expresa una opinión distinta a la del Concejal Arcos, considerando que si este año la Corporación acumulará una pérdida de más de 5 mil millones de pesos y esa pérdida crece sostenidamente, no puede menos que tratarla como una empresa.

El señor **Alcalde** señala que lo expresado por el Concejal Arcos es efectivo, que incluso si se hiciera un análisis sólo matemático de los 650 usuarios que tiene el sistema diariamente,



hay un valor que se acerca a los 200 millones de pesos anuales, por lo tanto ciertamente es un sistema que ha servido y que tiene toda una valoración. Informa que cuando asumió el cargo, solicitó a esta unidad como también lo hizo con el programa piscina por ejemplo, que acorten la brecha del déficit económico, sin embargo, señala que si se hiciera una valoración social del proyecto este vale mucho más que 200 millones de pesos. Finalmente, solicita al Concejo evaluar una eventual reposición de la flota, mientras que, por su parte, señala que mantiene su compromiso de campaña que es el que al menos todos los colegios básicos tengan al término de su administración, un bus escolar.

El **Concejal señor Juan José Arcos Srdanovic** discrepa con la opinión del Concejal Karelovic en cuanto a tratar la Corporación como empresa, indica que si así fuese entonces habría que pensar en la eliminación de algún programa. Agrega que el gran beneficiado con programas como el del transporte, la piscina o el de integración es el Estado y por tanto le parece justo que el gobierno contribuya económicamente en su funcionamiento porque en definitiva son beneficios para todos los habitantes y son beneficios que en condiciones normales estas familias no podrían tener. Finalmente reitera que para una próxima exposición se entregue una valoración de los beneficios.

El señor **Alcalde** solicita autorización para extender la sesión por media hora.

Acuerdo N°330 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la prorroga de la Sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas**

El **Concejal señor Julián Mancilla Pérez** valora que la experiencia de los conductores del Transporte Escolar Municipal sea bien considerada y que ello se refleje en el pago de sus remuneraciones, sin embargo observa la diferencia que hay con el sueldo que percibe un docente que recién ingresa al sistema y que gana 561 mil pesos. Precisa que su observación no tiene como intención pedir que se rebaje las remuneraciones de los conductores sino que sólo es para demostrar lo mal pagados que están los docentes del país. En segundo término, y considerando que hay problemas de cobertura del sistema, sugiere redistribuir los alumnos de la escuela Paul Harris con los del Centro de Capacitación Laboral en un sólo bus y así cubrir lo que está faltando. Finalmente consulta si es posible que los funcionarios del TEM se integren al sindicato de la administración central o al sindicato de los asistentes de la educación.

Respecto de las remuneraciones, el señor Oyarzo indica que los conductores entraron al sistema ganando 500 mil pesos y que luego, con los reajustes que cada año se entrega al sector público y que la Corporación considera para sus funcionarios, fueron subiendo sus ingresos hasta llegar al monto que hoy perciben de 600 mil pesos. En cuanto a la posibilidad que se puedan sindicalizar, indica que esa es una discusión que no está zanjada y que está esperando la resolución de la Inspección del Trabajo porque existe la controversia respecto a la incorporación al sindicato de la administración central pues este gremio establece que no pueden ingresar funcionarios que no desempeñen labores en las oficinas de la administración.

Concluida la exposición el señor **Alcalde** propone un receso de la sesión para luego dar paso a la presentación del Programa Integración Escolar.

NOTA: Siendo las 17:17 horas se suspende la presente sesión, reanudándose a las 17:28 horas.

Reiniciada la Sesión, no se incorpora a la misma el Concejal Sr. Juan José Arcos Srdanovic.

2. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

Al reiniciar la sesión, expone la encargada del Programa Integración Escolar, señora Margarita Navarro quien acompaña su exposición con una presentación en formato power point, la que se adjunta a la presente acta.



Mientras expone acerca del trabajo colaborativo que deben desarrollar profesores, equipos directivos y otros para la ejecución del PIE, indica que se consideran 3 horas de extensión para docentes de aula regular y que este tiempo está destinado a la planificación de aquel profesor del curso en el cual están integrados los alumnos con necesidades educativas especiales ya sean transitorias o permanentes. En este punto es consultada por el concejal señor Mario Pascual Prado si las horas colaborativas son pagadas, respondiendo la profesional de manera afirmativa, dicho esto prosigue con su exposición.

Cuando informa sobre las exigencias que se deben cumplir para optar al pago de la subvención, menciona que se debe entregar un informe Técnico de Evaluación Anual y Uso de Recursos PIE, que se realiza a través de una Plataforma Informática del Ministerio de Educación, antes del 30 de enero del año siguiente de su ejecución, en este punto el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** consulta a quién le corresponde entregar dicho informe, respondiendo la señora Navarro que esta labor le compete a la Corporación Municipal, precisamente a los departamentos de Finanzas y Recursos Humanos en conjunto con los establecimientos educacionales, además agrega que quien evalúa es el Ministerio de Educación.

Luego, cuando informa que existe un convenio vigente suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Corporación Municipal, es interrumpida por el señor Alcalde quien solicita al Concejo autorización para ampliar la sesión por otros 30 minutos.

Acuerdo N°331 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba, por segunda oportunidad, la prorroga de la Sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

Adoptado el acuerdo, la señora Navarro prosigue su intervención indicando que el convenio al que hacia referencia tiene como propósito resguardar el uso de los recursos que entrega el MINEDUC en función de alcanzar procesos de aprendizaje de calidad de la población con Necesidades Educativas Especiales. Además señala que este convenio fue modificado por el Decreto N°170 debido a la incorporación de nuevas discapacidades transitorias. Copia de este convenio es entregada al pleno del Concejo, adjuntándose una a la presente acta.

Al finalizar su exposición, la señora Navarro destaca la vigencia del PIE desde el año 2001 a la fecha, responsabilizando de ello y agradeciendo al mismo tiempo el esfuerzo de la Corporación Municipal y su equipo de profesionales.

El **Concejal señor Mario Pascual Prado** señala que en su calidad de profesional que se desempeña en el programa, se siente inhabilitado para emitir juicios y hacer preguntas, no obstante, desea despejar una interrogante que en más de una oportunidad ha escuchado y que tiene que ver con el incremento de alumnos y de profesionales que ha tenido el programa desde su implementación porque pasar de atender 8 a 1600 alumnos ciertamente puede crear algunas complicaciones y dudas, pero lo cierto es que quien evalúa, diagnostica y deriva a los niños al PIE, son médicos de atención secundaria. Por otro lado, afirma lo indicado por la expositora en cuanto a que desde el año 2011 a la fecha el convenio ha estado vigente y se ha modificado sólo por la incorporación del Decreto N°170, por lo tanto nunca ha habido reparos ni observaciones del ente fiscalizador que es el Ministerio de Educación, es decir si este ha aprobado durante años el programa es porque ha tenido un buen funcionamiento y por tanto felicita la labor permanente de la señora Navarro y del equipo que le colabora.

Como un dato anexo y para despejar dudas, la señora Navarro informa que la cantidad de alumnos que atiende el programa se acerca a cifras que se manejan a nivel nacional e internacional. Agrega que del orden del 15% de los alumnos de cualquier lugar presenta necesidades educativas especiales en algún momento de su vida escolar.



Por su parte, el **Concejal señor Julián Mancilla Pérez** destaca los términos técnicos de la exposición, sin embargo esperaba que se expusieran detalles respecto de los fondos e inversiones. En otro aspecto, reconoce que la educación especial o las necesidades especiales son parte del alumnado y que para estos están los grupos diferenciales y el programa integración, sin embargo, indica que la Corporación, de a poco, está haciendo desaparecer los grupos diferenciales negando el derecho de la educación diferencial a cientos de alumnos que no tienen necesidades educativas permanentes, en circunstancias que son proyectos que perfectamente pueden coexistir si se coordinan y potencian. Plantea también la situación de un grupo de docentes de educación diferencial que se han visto perjudicadas en sus contratos o porque les han aumentado sus horarios y por tanto tienen un juicio interpuesto en el Tribunal Laboral, al respecto recuerda al Alcalde que en una reunión privada sostenida entre colegio, Corporación y Alcalde, la autoridad comunal habría manifestado su apoyo a las docentes, sin embargo, el Secretario General de la Corporación tomó otra decisión, la de judicializar el tema, por tanto, solicita información sobre el particular.

Por otro lado, indica que en la página de transparencia no es posible acceder a la rendición de recursos del PIE del año 2012, lamentando que no se haya dado a conocer en esta oportunidad.

Como se mencionó que se otorgan 3 horas de extensión a los docentes de aula regular para trabajar en planificación y que estos son remunerados por dicho concepto, solicita nómina de los docentes y establecimientos que están en esta situación.

La señora Navarro señala que, en su opinión personal, a las educadoras de los grupos diferenciales se les debió solicitar que se sumaran a integrar los equipos multidisciplinarios porque los niños que atienden están en ese programa y porque además pueden atenderlos mucho mejor. Agrega que antiguamente, las educadoras diferenciales atendían a todos los niños que derivados por el docente de aula regular llegaban al grupo diferencial, muchas veces sin diagnóstico, pero que a partir del Decreto N°291 se estableció que los educadores debían ir todos al aula común y al aula de recurso, hacer atenciones en ambos espacios y atender a la diversidad y propender o propiciar la formación de programas de integración escolar donde se atienda la diversidad. Indica también que la diferencia entre el grupo diferencial y el programa integración es que por este último se recibe subvención especial.

El **Concejal señor José Aguilante Mansilla** agradece que se haya considerado la presentación del programa. Por otra parte y en consideración a inquietudes que le han expresado algunos docentes, consulta si es efectivo que la incorporación del equipo multidisciplinario al programa ha significado que las aulas hayan aumentado su dotación de profesionales, es decir que las salas tienen hasta 6 profesionales y que en definitiva esté siendo un obstáculo para el desarrollo normal de una clase formal. En segundo término y en relación a que se indica que hay profesionales con discapacidad o capacidades distintas que se han titulado y que han sido contratados por la propia Corporación Municipal, considera que el desafío debiera ser la incorporación de estas personas al mundo laboral fuera de la Corporación, en tal sentido consulta si ha habido algún obstáculo para ello.

Finalmente, si bien reconoce la calidad de la exposición y los antecedentes técnicos que se esgrimieron, precisa que faltaron datos relacionados al nivel de impacto que tiene el programa, mediciones o seguimiento a las transformaciones de la vida de los jóvenes que atienden, por lo tanto solicita que si hay otra oportunidad se exponga sobre el particular o bien se haga llegar la información a través de correo electrónico.

La señora Navarro indica que la mejor manera de conocer como funciona el sistema es visitar los establecimientos educacionales. Respecto a la consulta referida a la cantidad de profesionales que pudiesen desempeñarse en una sala de clases, indica que eso es materia que regulan los equipos directivos docentes de cada establecimiento a través de la unidad técnica pedagógica que es la que planifica las clases de todos y cada uno de los profesores, sin embargo señala que lo cierto es que puede, además del docente



de aula, haber otro apoyo en sala como un educador diferencial, un psicopedagogo o un técnico de educación diferencial cuando se requiera, para que los alumnos con necesidades especiales estén en igualdad de oportunidades con sus pares y avancen en sus aprendizajes.

El señor **Alcalde** lamenta que no quede tiempo para seguir haciendo consultas, en lo particular se queda con varias interrogantes sin plantear así como también quedan algunas inquietudes de los concejales sin respuesta, por lo tanto en consideración a que en la sesión ordinaria fijada para mañana no podrán estar presentes los auditores externos de la Corporación Municipal, propone ocupar el espacio que dejarían los expositores para finalizar con la presentación del Programa de Integración Escolar, específicamente en cuanto a consultas y respuestas.

Dentro de las inquietudes que en lo personal le quedan dando vueltas o que hubiese deseado profundizar dicen relación por ejemplo con la cantidad de profesionales que se desempeñan en el programa porque indica que esa es una materia que causa ruido entre los docentes. Por otra parte, desearía haber tenido antecedentes respecto de lo que ingresa y egresa por el programa porque si bien se presenta como un proyecto bondadoso en términos económicos, que entrega muchos beneficios, lo cierto es que el municipio es quien finalmente termina cofinanciando la educación y sus programas asociados dejando, muchas veces, de hacer proyectos para la ciudad por una responsabilidad que le compete al Estado. Otras inquietudes son en orden al régimen contractual que tiene los profesionales del sistema o saber si están incorporados o no al sindicato de los asistentes de la educación, por lo tanto como nada de ello se alcanza a desarrollar en esta oportunidad solicita que se respondan en la sesión de mañana, si el Concejo así lo determina, se respondan por escrito o se traten en una próxima sesión dentro de los próximos días.

Finalmente, luego de algunas observaciones, se determina que las inquietudes se respondan por escrito. El señor **Alcalde** solicita la colaboración del Secretario Municipal (S) y de algún funcionario de la Corporación para resumir las inquietudes planteadas y derivarlas a la encargada del programa a través del Secretario General de la Corporación.

TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 18:33 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.

Forma parte integrante de la presente acta original, el siguiente documento:

- a) Presentación de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor con el nombre "TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL"
- b) Presentación "Programa de Integración Escolar-Área de Educación", de la Corporación Municipal de Punta Arenas, Agosto 2013.
- c) Copia Resolución Exenta N°00745, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba convenio de Programa de Integración Escolar.

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



**Programa de Integración Escolar
Área de Educación
Corporación Municipal de Punta Arenas
Punta Arenas, Agosto de 2013**

¿Qué es un Programa de Integración Escolar?

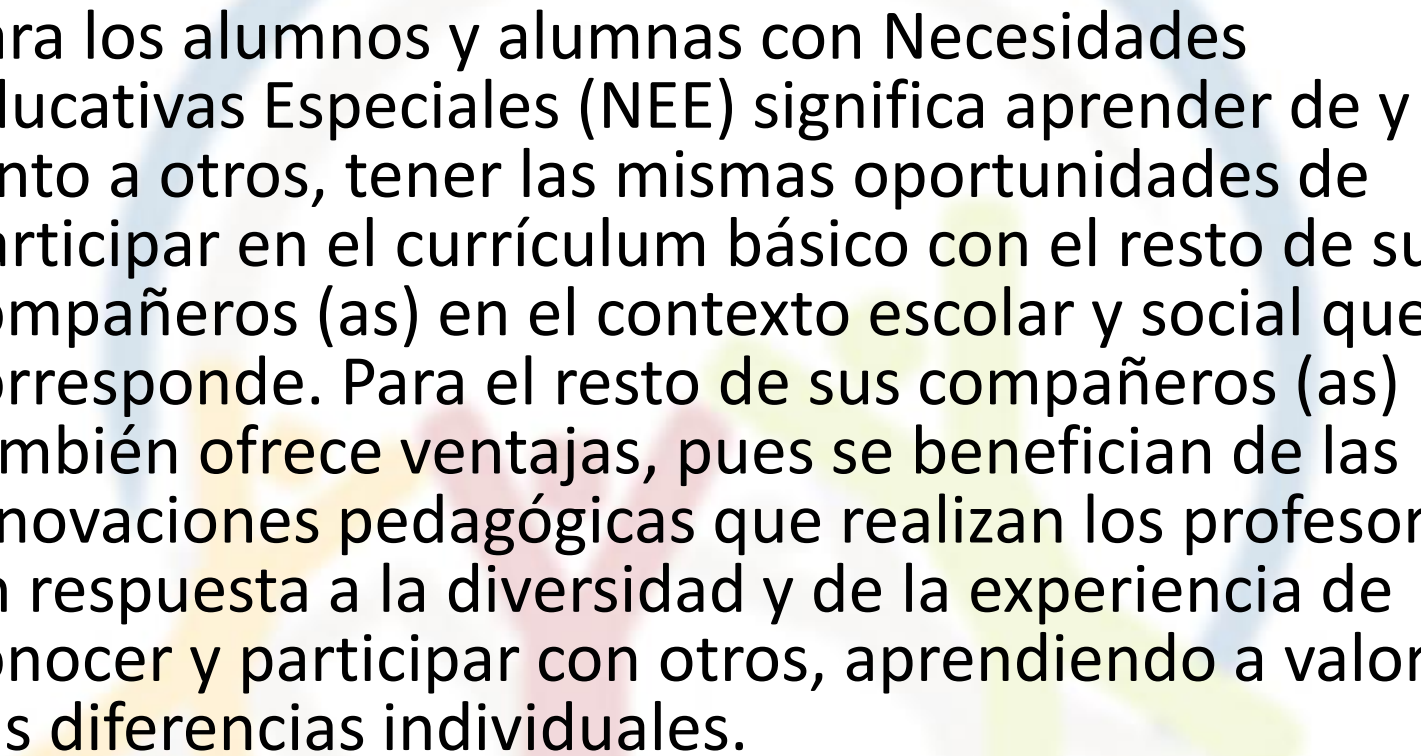
- El PIE es una estrategia inclusiva¹ para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional. Su propósito es **favorecer la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de los estudiantes”**, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio.
- El PIE forma parte del Proyecto Educativo Institucional, y cuando corresponde, del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM). Asimismo, debe articularse como una de las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo general del establecimiento, en el marco de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) que regula la ley N° 20.248 del 2008.
- En este sentido, es recomendable que desde su planificación el PIE esté alineado con los distintos programas en ejecución en el establecimiento y que los profesionales participantes en dichos programas, desde su quehacer en los mismos, se sumen a las acciones transversales que demanda la atención de la diversidad, ya sea que se incorporen o no al equipo PIE.
- **(1** La educación con enfoque inclusivo, aspira al desarrollo de las escuelas comunes para que todos los estudiantes, no obstante sus diversidades individuales, culturales y sociales ante el aprendizaje puedan acceder a una educación de calidad con equivalentes oportunidades de aprender (adaptado del Index de inclusión, UNESCO, 2000).

¿Qué Representa la Integración Escolar para las Comunidades Educativas?



¿Qué representa la integración para las Comunidades Educativas?

- Asumir el compromiso de educar en la diversidad representa un gran desafío para las comunidades educativas, implica una nueva forma de concebir los procesos educativos, de abordar las diferencias individuales de los y las estudiantes y de utilizar los recursos humanos, materiales y técnicos que puedan existir tanto en el establecimiento educacional como en su entorno.

- 
- Para los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) significa aprender de y junto a otros, tener las mismas oportunidades de participar en el currículum básico con el resto de sus compañeros (as) en el contexto escolar y social que les corresponde. Para el resto de sus compañeros (as) también ofrece ventajas, pues se benefician de las innovaciones pedagógicas que realizan los profesores en respuesta a la diversidad y de la experiencia de conocer y participar con otros, aprendiendo a valorar sus diferencias individuales.

Marco Legal para Desarrollar un PIE

Ley 19.284/1994. Establece normas para la plena integración social de las personas con discapacidad.

Ley N° 20.422/10/02/2010. Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Decreto Supremo N° 374. Reglamenta el Capítulo II de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (Acceso a la Educación)

Ley N° 20201/2007 – Decreto Supremo N° 170.

Decreto Supremo N° 1/98 y su modificación N° 0191

Decretos que aprueban las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Marco Legal para Desarrollar un PIE

- Decretos que establecen los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para la Enseñanza Básica.(LGE)
- Decreto Supremo de Educación Media y sus modificaciones que establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para la Enseñanza Media.
- Decretos Supremos que establecen el reglamento de evaluación y promoción escolar de niños, niñas de Enseñanza Básica y la posibilidad de eximirse o liberarse de un subsector de aprendizaje.
- Decretos Supremos Exentos de Educación que establecen el reglamento de evaluación para alumnos de 1° y 2° Medio, eximición de un subsector de aprendizaje de 3° y 4° Medio.

Beneficiarios de un PIE

- Los niños, niñas y jóvenes que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter **Permanente o Discapacidad:**
- **Intelectual**
- **Visual**
- **Auditiva**
- **Trastorno o déficit motor**
- **Autismo**
- **Graves trastornos y / o déficit psíquico de la afectividad, del intelecto y del comportamiento: por ejemplo, psicosis.**
- **Disfasia grave**

- Los niños, niñas y jóvenes que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter **Transitoria:**

Trastorno de Déficit Atencional con y sin Hiperactividad (TDA) o Trastorno Hiperactivo o Síndrome de Déficit Atencional, se caracteriza por un comportamiento generalizado, con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad.

Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), se caracteriza por una limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que es manifiesta por el inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje.

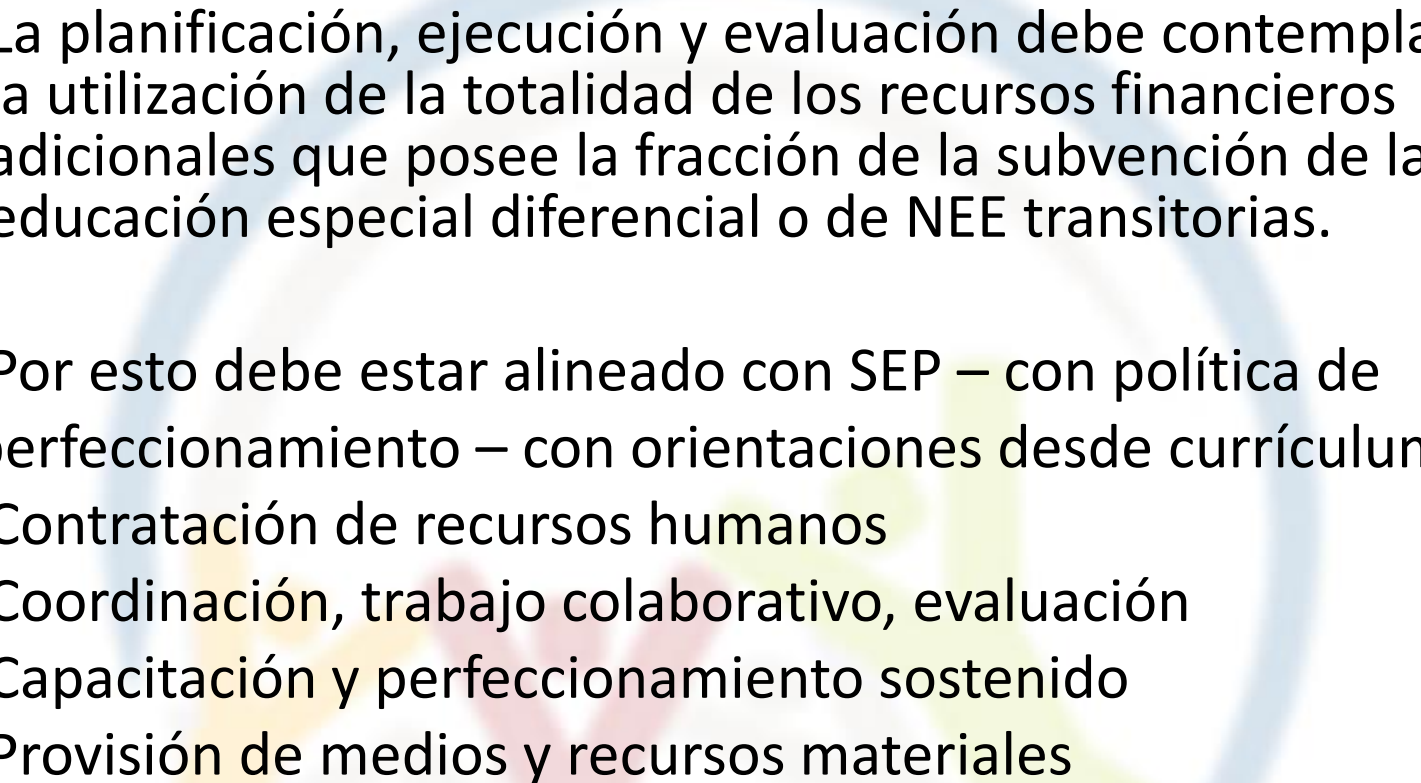
Trastornos Específicos del Aprendizaje (TEA)

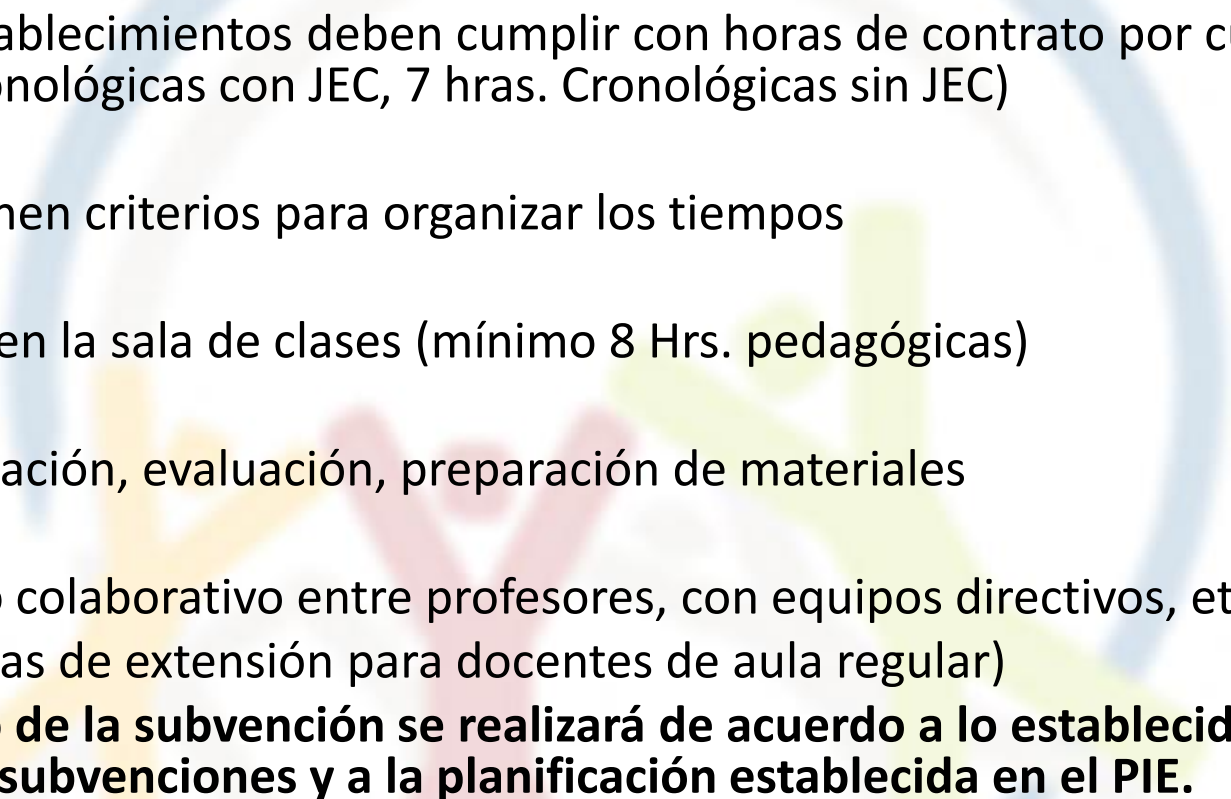
dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de estudiantes de su misma edad, para aprender a leer; a leer y escribir; y/o aprender matemáticas.

Rango Intelectual Limítrofe (CI. del 70 al 79), con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

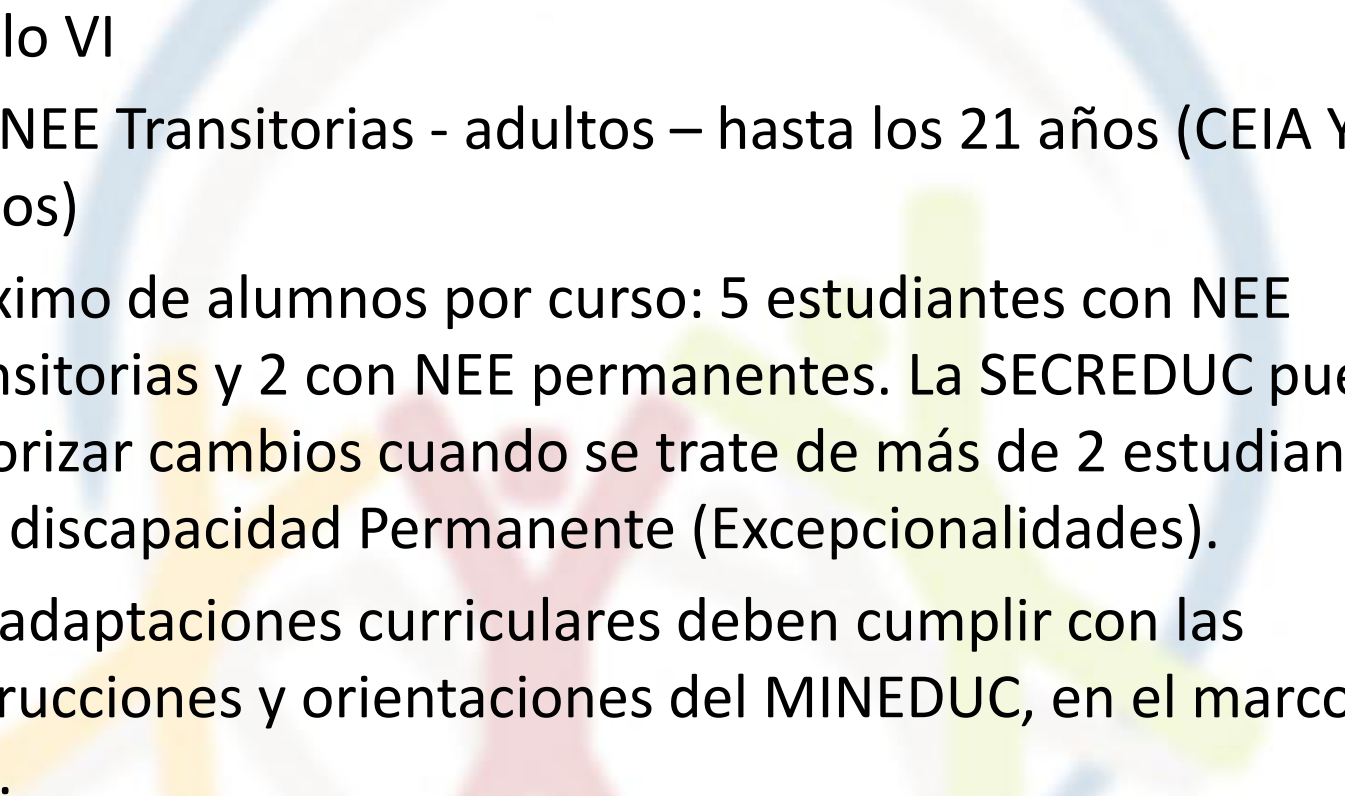
¿Por qué es necesario elaborar un PIE?

- Para asegurar y normar la prestación de servicios educacionales de calidad que beneficien a la diversidad de alumnos (as) que atiende el establecimiento educacional, para facilitar el seguimiento, conocer el progreso alcanzado y para garantizar el cumplimiento de los términos estipulados:
- **Para impetrar la Subvención de Educación Especial** (los Sostenedores, deben postular a cada uno de los alumnos y alumnas, a través de la plataforma informática del Mineduc, en la fecha comprendida entre el 20 de marzo y el 20 de abril de cada año).
- El PIE debe ser parte del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM. Su diseño e implementación debe estar articulado con el Plan de Mejoramiento Educativo de la escuela, en el Marco de la Subvención de Educación Preferencial SEP, cuando corresponda.

- 
- La planificación, ejecución y evaluación debe contemplar la utilización de la totalidad de los recursos financieros adicionales que posee la fracción de la subvención de la educación especial diferencial o de NEE transitorias.
 - Por esto debe estar alineado con SEP – con política de perfeccionamiento – con orientaciones desde currículum
 - Contratación de recursos humanos
 - Coordinación, trabajo colaborativo, evaluación
 - Capacitación y perfeccionamiento sostenido
 - Provisión de medios y recursos materiales

- 
- Los establecimientos deben cumplir con horas de contrato por curso (10 hrs. cronológicas con JEC, 7 hrs. Cronológicas sin JEC)
 - Se definen criterios para organizar los tiempos
 - Apoyo en la sala de clases (mínimo 8 Hrs. pedagógicas)
 - Planificación, evaluación, preparación de materiales
 - Trabajo colaborativo entre profesores, con equipos directivos, etc.)
 - (03 horas de extensión para docentes de aula regular)
 - **El pago de la subvención se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de subvenciones y a la planificación establecida en el PIE.**

- El PIE debe contar con cronograma de adquisición de recursos y materiales.
- Debe contar con sistema de información a los padres.
- Debe contar con un sistema de evaluación y seguimiento.
- **Debe entregar un informe Técnico de Evaluación Anual y Uso de Recursos PIE, que se realiza a través de una Plataforma Informática del Mineduc, antes del 30 de enero del año siguiente de su ejecución.** (Se empieza a realizar desde el año 2011 y 2012, sin observaciones (Existen Actas de Fiscalización) lo que nos ha permitido seguir postulando a nuestros estudiantes con NEE, hasta el presente año 2013).
- El excedente de la Subvención Especial, se utiliza para iniciar el proceso del año siguiente.

- 
- Título VI
 - Las NEE Transitorias - adultos – hasta los 21 años (CEIA Y Liceos)
 - Máximo de alumnos por curso: 5 estudiantes con NEE Transitorias y 2 con NEE permanentes. La SECREDUC puede autorizar cambios cuando se trate de más de 2 estudiantes con discapacidad Permanente (Excepcionalidades).
 - Las adaptaciones curriculares deben cumplir con las instrucciones y orientaciones del MINEDUC, en el marco de la LGE.

¿Por qué se debe Elaborar y Firmar un Convenio entre SECREDOC y el Sostenedor de Establecimientos Educativos?

- Para resguardar el uso de los recursos que entrega el MINEDUC. en función de alcanzar procesos de aprendizaje de calidad de la población con Necesidades Educativas Especiales.
- Para dejar constancia de los términos y condiciones del programa y para formalizar el compromiso contraído.
- **Convenio Vigente: RES. EXENTA N° 00745-02/06/2011, entre el MINEDUC y la CORMUPA.**

***Existe un CONVENIO vigente (modificado por haberse agregado nuevas discapacidades transitorias Decreto N° 170) y firmado entre la SECREDOC. y el SOSTENEDOR, el que se renueva automáticamente cada dos años, si ninguna de las partes tiene objeciones al respecto y/o dice lo contrario.**

(Desde el 2001 a la fecha)

- *El Convenio, entre otras cláusulas, otorga el derecho a percibir una Subvención Especial Diferencial que permite el acceso a recursos humanos y materiales, exclusivamente para atender a los/as alumnos/as pertenecientes al Programa de Integración Escolar Comunal.**
- Otra de las Cláusulas, compromete al Sostenedor, en el sentido de realizar una Evaluación de Proceso, entregar un Informe de Ejecución del PIE a Secreduc y Cuenta Pública de los recursos utilizados, al Consejo Escolar de los establecimientos educacionales y Comunidad Escolar en general, manteniendo verificadores a la vista.



¿Desde cuándo se ejecuta el PIE Comunal?



¿Desde cuándo se ejecuta el PIE Comunal?

La Corporación Municipal asume el compromiso con la integración escolar de 08 niños y niñas con Discapacidad Intelectual (Síndrome de Down), elaborando el primer Programa de Integración Escolar Comunal el año 2001, el que se empieza a ejecutar en las Escuelas: República de Croacia, Manuel Bulnes y Arturo Prat Chacón.

A la fecha, se ha ampliado la cobertura en las 18 Escuelas de Enseñanza Básica Regular, 07 Liceos y la Modalidad de Educación Integral de Adultos (CEIA) para la atención de alumnos/as con discapacidad permanente y/o transitoria.

¿Cómo trabaja cada Escuela y Liceo con PIE?

- Nuestras escuelas y liceos cuentan con un equipo multidisciplinario que brinda apoyo de manera integral a cada uno de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, ya sean de carácter transitorio o permanente. Este apoyo consiste en atención tanto en aula común como en aula de recursos por docentes especialistas en Educación Diferencial, Psicopedagogos/as y Técnicos en Educación Especial, además de profesionales de otras áreas como psicólogos/as, fonoaudiólogos/as, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos/as, Asistente Social y Técnico Paramédico, en concordancia con las **“Orientaciones Técnico – Pedagógicas para la Evaluación Diagnóstica Integral, establecidas en la Ley N° 20201- Decreto N° 170”**.

Equipo Multidisciplinario de Apoyo al PIE

- Docentes en Educación Especial: **51**
- Psicopedagogos/as: **62**
- Técnicos en Educación Especial: **81**
- Fonoaudiólogos/as: **11**
- Psicólogos/as: **21**
- Terapeuta Ocupacional: **11**
- Kinesiólogo/a: **05**
- Coordinador/a: **01 Docente; apoyo a la coordinación: 1T.O;1Psicólogo)**
- Personal Administrativo: **01**
- Total profesionales: **247**

Total de Estudiantes Beneficiarios - 2013

- Enseñanza Pre – Básica y Básica: **1327** estudiantes.
- Enseñanza Media: **294** estudiantes.
- Centro de Educación de Adultos: **42** estudiantes.
- **Total general año 2013: 1663 estudiantes.**
- Total general año 2012: **1441** estudiantes.
- Total general año 2011: **1049** estudiantes.
- Total general año 2010: **709** estudiantes.
- Total general año 2009: **495** estudiantes.
- Total general año 2008: **351** estudiantes.
- Total general año 2001: **08** estudiantes.
- **(Sensibilización y detección en las propias Comunidades Educativas⁹**

Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica con PIE

- Juan Williams:
- República Argentina:
- Arturo Prat Chacón
- Hernando de Magallanes
- Pedro Pablo Lemaitre
- República de Croacia
- Patagonia
- España
- 18 de Septiembre
- Portugal
- Bernardo O´ Higgins R.
- P. Sarmiento de Gamboa
- Río Seco
- Dellamira Rebeca Aguilar
- Villa Las Nieves
- Manuel Bulnes Prieto
- Juan Bautista Contardi
- Padre Alberto Hurtado

Establecimientos Educativos de Enseñanza Media con PIE

- Liceo Juan Bautista Contardi
- Liceo Politécnico Raúl Silva
- Liceo Comercial José Menéndez
- Liceo Luís Alberto Barrera
- Liceo Industrial Armando Quezada Acharan
- Liceo Polivalente Maria Behety de Menéndez
- Liceo Polivalente Sara Braun
- Centro de Educación Integral de Adultos

Aporte financiero para solventar gastos PIE de recursos humanos, materiales y perfeccionamiento

- Subvención de Educación Especial Diferencial – discapacidad o permanente, establecida en el artículo 9º bis del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.
- **LEY 20.201**
- **Define y amplía las NEE de carácter transitorio.**
- **Convenios SENADIS - Postulación Concurso Nacional - 2013**
- Escuela Manuel Bulnes: \$2.500.000.
- Escuela Padre Alberto Hurtado:\$1.500.000.
- Escuela Pedro Pablo Lemaitre:\$ 2.500.000.

¿Qué hemos logrado?



¿Qué hemos logrado?

- Niños y niñas del programa de integración escolar con mejores competencias cognitivas, sociales, psicomotrices y lingüísticas.
- Padres y madres informados y más comprometidos con la educación de sus hijos.
- Docentes más comprometidos y preocupados de diversificar sus estrategias metodológicas.
- Compañeros y compañeras de curso más respetuosos/as y tolerantes con la diversidad.
- Acceso, permanencia y egreso de Alumnos y Alumnas de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media.

¿Qué hemos logrado?

- Acceso de estudiantes a la Enseñanza Superior.
- Profesionales con discapacidad Titulados y contratados por Corporación Municipal.
- Fortalecimiento de Redes de Apoyo de Salud(CESFAM y Salud Pública), Enseñanza Superior e Instituciones Públicas (DEPROV, SECREDUC, SENADIS, I. Municipalidad, etc.) y Privadas.
- Conformación y ampliación de Equipos Multidisciplinarios, en concordancia con la cantidad de estudiantes y sus NEE en cada uno de los establecimientos educacionales con PIE.

The image is a collage of three photographs. The top-left photo shows a desk with various educational materials like flashcards and books. The top-right photo shows a collection of colorful educational books and materials. The bottom-center photo shows a computer workstation with a monitor, printer, and scanner. The text 'Recursos materiales, didácticos y tecnológicos' is overlaid in the center in a large, blue, 3D-style font.

Recursos materiales, didácticos y tecnológicos


¿Qué hemos logrado?

- Aulas de Recursos, mejor implementadas con recursos materiales , didácticos y tecnológicos (adquisiciones desde CORMUPA y SENADIS).
- Capacitación de los Equipos Multidisciplinarios y Jefes/as de UTP, (Docentes de Aula Regular, en proceso 2013), a través de la propia CORMUPA y Secretaría Regional de Educación.
- Conformación y ampliación de los Equipos Multidisciplinarios, en concordancia con la cantidad de estudiantes pertenecientes al PIE y el Tipo de NEE que presentan, matriculados en cada uno de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica, Enseñanza Media Regular y CEIA.
- **Mantener la Vigencia del PIE, desde el año 2001 al año de 2013.-**

Una Escuela con todos y todas... para todos y todas.



**DIVERSIDAD, UNA MARAVILLOSA RIQUEZA EN ESCUELAS Y LICEOS DE
PUNTA ARENAS**



Nombre del Organismo:
Corporación Municipal para la
Educación, Salud y Atención al
Menor de Punta Arenas.

Dirección:
Jorge Montt N° 890

Teléfonos:
292210/224906

Correo electrónico:
www.cormupa.cl



MATERIA :

APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, SOSTENEDOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE INDICAN.

TIPO DE DOCUMENTO:

RESOLUCIÓN EXENTA.

Nº Y FECHA DE SOLICITUD:

Nº 780 del 31 de mayo de 2011.

0745 - 02.06.2011

PROCEDENCIA:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA MINISTERIAL
REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN,
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

EMISOR:

02 JUN. 2011

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO VISTOS:
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en las Leyes Nº 18.956, Ley Nº 20.422, la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Decreto Nº 490/90 en su artículo 4º, Decreto Nº 40/96 y Decreto Nº 240/99, Decreto Nº 511/97; DFL Nº 2/98 o Ley de Subvenciones, Decreto Nº 170/09, D.S. de Educación Nº 141 de fecha 23/03/2010 y lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600/089 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.422 del año 2010, establece normas sobre Oportunidades de Inclusión social de Personas con discapacidad.

Que, es necesario aprobar los programas de integración presentados por los sostenedores de las unidades educativas de la región, de acuerdo al Decreto Nº 01/98 y al Decreto de Educación Nº 170/09.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** EL Convenio Programa Integración Escolar, de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes y/o transitorias, suscrito con fecha 23 de mayo de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación y la **Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, Rut Nº 70.931.900-0**, representada legalmente por don **Orlando Estefó Harambour, Rut Nº 8.673.144-4**, ambos domiciliados en calle Jorge Montt Nº 890, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, sostenedor de los establecimientos educacionales que más adelante se identifican, y cuyo texto es el siguiente:

Convenio

Programa de Integración Escolar

En Punta Arenas, a 23 de mayo de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Magallanes y Antártica Chilena, Rut Nº 60.901.014-2, representada legalmente por don Raul Muñoz Pérez, Rut Nº 6.465.463-2, Secretario Regional Ministerial de Educación, ambos domiciliados en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 1259, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "la Secretaría", por una parte y por la otra, don **Orlando Estefó Harambour, Rut Nº 8.673.144-4, Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, RUT Nº 70.931.900-0**, en adelante "el sostenedor", domiciliado en calle Jorge Montt Nº 890, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, se ha convenido lo siguiente:

3. Contar en cada establecimiento con Programa de Integración Escolar con, a lo menos un profesional responsable de la coordinación de éste, para asegurar un adecuado funcionamiento del PIE.
4. Considerar para los alumnos con **Trastornos Específicos del Lenguaje**, la atención de un fonoaudiólogo en sesiones individuales o en pequeños grupos de hasta tres niños/as, con una duración mínima de 30 minutos cada una.
5. Considerar la contratación de profesionales asistentes de la educación, de acuerdo a las necesidades educativas especiales de los estudiantes integrados.
6. Contar con un "Aula de Recursos", consistente en una sala con espacio suficiente y funcional, que contenga la implementación, accesorios y otros recursos necesarios para que el establecimiento satisfaga los requerimientos de los distintos alumnos integrados con Necesidades Educativas Especiales, en el caso de atender en su(s) establecimiento(s) a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad.
7. Asignar a lo menos tres horas cronológicas semanales, para que profesores de la educación regular planifiquen las actividades concernientes al Programa de Integración Escolar, su seguimiento y evaluación.
8. Realizar las acciones tendientes a informar del Programa de Integración Escolar, a la comunidad educativa y especialmente a las familias de los estudiantes del establecimiento, a ellos mismos cuando corresponda, y considerar sus intereses.
9. Utilizar total e íntegramente los recursos traspasados por el Ministerio de Educación por concepto del fragmento de subvención para la Educación Especial Diferencial o para las Necesidades Educativas Especiales, en acciones de planificación y ejecución del Programa de Integración Escolar que se traduzcan en:
 - La contratación de Recursos Humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según los que dispone el artículo 86 del Decreto Supremo N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación.
 - Coordinar el trabajo colaborativo y de evaluación del Programa de Integración Escolar, de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según los que dispone el artículo 86 del Decreto Supremo N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación.
 - Realizar capacitación y perfeccionamiento sostenido y orientado al desarrollo profesional de los docentes de educación regular y especial, y a otros miembros de la comunidad educativa, como mínimo una vez al año, con el propósito de mejorar la calidad de las respuestas educativas a la diversidad del estudiantado y a las necesidades educativas especiales.
 - Provisión de medios y recursos materiales educativos para el logro de los objetivos y con las prohibiciones que se establecen en la letra d) del artículo 86 del Decreto Supremo N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación.
10. Entregar al Departamento Provincial respectivo y al Consejo Escolar del Establecimiento Educativo correspondiente, antes del 30 de Enero de cada año, un "Informe Técnico de Evaluación Anual", que documente de forma sistemática la información sobre evaluación y seguimiento del Programa por cada establecimiento educacional.
11. Adjuntar al Informe Técnico de Evaluación Anual un anexo con información detallada del uso de los recursos otorgados por concepto de subvención de educación especial, que incluya además, boletas, facturas y copia de los contratos de los profesionales contratados.
12. Poner a disposición de las familias de los estudiantes, antes del 30 de Enero de cada año, el "Informe Técnico de Evaluación Anual".
13. Adecuar las adaptaciones curriculares y los apoyos especializados dirigidos a estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales y/o Discapacidad, según las instrucciones y orientaciones que para estos efectos defina el Ministerio de Educación.
14. En general, dar cumplimiento estricto a lo previsto por los Títulos V y VI del Decreto Supremo N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de la Subvención para la Educación Especial, y las normas de accesibilidad y diseño universal establecidas en la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

SEXTO: La Secretaría se compromete y obliga a:

1. Ampliar el reconocimiento oficial a la categoría de Establecimiento Educativo con Modalidad de Educación Especial, de aquellos establecimientos que desarrollen Programas de Integración Escolar, en la resolución que apruebe el presente convenio.

2. Dar a conocer y difundir las orientaciones técnicas que al efecto elabore el Ministerio de Educación y promover su uso en los sostenedores, especialmente para la contratación de Recursos Humanos especializados, la coordinación del Programa, el trabajo colaborativo y la evaluación del Programa.
3. Asesorar a el (los) Establecimiento (s) Educativo (es) involucrado (s) en el (los) Programa (s), en las materias que les competan para la integración de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y/o Discapacidad en los cursos comunes.
4. Otorgar las subvenciones correspondientes según la normativa vigente.(NEE transitoria y/o permanente)
5. Controlar y supervisar el cumplimiento del Convenio, en los aspectos técnicos pedagógicos y control de subvenciones según las disposiciones legales vigentes.
6. Revisar el diagnóstico de los alumnos que ingresan al Programa de Integración Escolar, realizar el seguimiento de ellos y sugerir modificaciones de acuerdo con los resultados de este proceso.

SÉPTIMO: Sin perjuicio de las obligaciones específicas que se detallan en la cláusula Quinta, el sostenedor, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 87° del Decreto Supremo N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación, debe disponer de un mínimo de 10 horas cronológicas semanales de apoyo de profesionales o recursos humanos especializados por grupo de no más de 5 alumnos por curso, en caso de tener Jornada Escolar Completa y de 7 horas cronológicas semanales en el caso de no tener Jornada Escolar Completa Diurna.

OCTAVO: En caso de ejecutar el Programa de Integración con la participación de una escuela especial, y sin perjuicio de los convenios que con dichas instituciones se suscriban por parte del sostenedor, éste será en todo responsable ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva del cumplimiento del Programa de Integración Escolar.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Para el ingreso de alumnos nuevos a un Programa de Integración Escolar en ejecución, el sostenedor deberá entregar al Departamento Provincial de Educación, un documento que consigne los siguientes aspectos:

- a) Nómina de los estudiantes con una síntesis diagnóstica, Rut y fecha de nacimiento, el curso correspondiente, opciones de integración según lo que dispone el artículo 12 del título II del Decreto N° 1 de 1998 del Ministerio de Educación, y si se encuentran o no incorporados al régimen de Jornada Escolar Completa.
- b) Los recursos profesionales y el número de horas de apoyo por cada estudiante.
- c) Los recursos didácticos necesarios.
- d) Las horas de trabajo colaborativo entre los docentes regulares y los profesionales de apoyo.

El Departamento Provincial respectivo revisará los antecedentes, y en caso de que éstos se encuentren completos, los remitirá a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, la cual podrá dictar una nueva resolución, autorizando la ampliación del Programa de Integración Escolar, cuya copia deberá quedar registrada junto al acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Queda prohibida la incorporación de alumnos al Programa de Integración Escolar, antes de que dicho ingreso sea debidamente autorizado por la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

UNDÉCIMO: La Secretaría se reserva la facultad de dar término anticipado al presente convenio, sin necesidad de aviso previo y sin derecho a indemnización alguna, si el sostenedor no da cabal cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que el convenio le impone.

DUODÉCIMO: El sostenedor podrá poner término al presente convenio y por ende al Programa de Integración Escolar, comunicando su intención por escrito a la Secretaría al 30 de Noviembre de cada año. Deberá para ello, adjuntar los antecedentes que fundamentan tal intención, sobre los que la autoridad regional se pronunciará - positiva o negativamente - una vez evaluados dichos antecedentes. En caso de ser aprobado el término anticipado, una resolución lo declarará así, y el programa podrá interrumpirse a partir del año lectivo siguiente al de la presentación.

PRIMERO: Por el presente acto, la Secretaría y el sostenedor, se comprometen a ejecutar las acciones que de acuerdo a la normativa vigente les competen para llevar a cabo el **Programa de Integración Escolar (PIE) Comunal**, destinado a garantizar el máximo desarrollo de las potencialidades de los/las alumnos (as) con Necesidades Educativas Especiales y/o Discapacidad, en un sistema que lo integre a la educación regular, facilitando también su integración social.

SEGUNDO: Las acciones para llevar a cabo el Programa de Integración Escolar, se radicarán en los siguientes Establecimientos Educativos del sostenedor:

Nombre	Nº RBD	Dirección
Escuela "Patagonia"	8444-1	Covadonga Nº 0815
Escuela "República de Croacia"	8438-7	Croacia Nº 1101
Escuela "Lib. Cap. Gral. Bernardo O'Higgins Riquelme"	8433-6	Chiloé Nº 1443
Escuela "España"	8434-4	Pasaje Robles Nº 0424
Escuela "Juan Williams"	8439-5	Mardones Nº 0353
Escuela "Cap. Arturo Prat Chacón"	8437-9	Zenteno Nº 191
Escuela "Hernando de Magallanes"	8441-7	José del Carmen Galindo Nº 1105
Escuela "Pedro Pablo Lemaitre"	8442-5	El Ovejero Nº 0265
Escuela "18 de Septiembre"	8435-2	Arturo Prat Nº 1868
Escuela "Portugal"	8436-0	Mejicana Nº 527
Escuela "Pedro Sarmiento de Gamboa"	8448-4	Camino Sur Km 5
Escuela "Rio Seco"	8449-2	Camino Norte Km 13 ½.
Escuela "Dellamira Rebeca Aguilar"	8450-6	Barranco Amarillo
Escuela "República Argentina"	22687-4	Manuel Aguilar Nº 01028
Escuela "Manuel Bulnes"	24302-7	Pedro Aguirre Cerda Nº 035
Escuela "Villa Las Nieves"	24313-2	Avda. Los Generales Nº 0530
Escuela "Padre Alberto Hurtado"	24318-3	Eusébio Lillo Nº 2472
Liceo "Juan Bautista Contardi"	24307-8	Otto Magens Nº 0498 Manantiales Nº 1027
Liceo "Luis Alberto Barrera"	8429-8	Avenida Colón Nº 1250
Liceo Polivalente "Sara Braun"	8430-1	Avenida Colón Nº 1025
Liceo Polivalente "María Behety de Menéndez"	8425-5	Arturo Prat Nº 1875
Instituto Superior de Comercio "José Menéndez"	8424-7	Magallanes Nº 847
Liceo Industrial "Armando Quezada Acharán"	8427-1	21 de Mayo Nº 2052
Liceo Politécnico "Card. Raúl Silva Henríquez"	24316-7	Karukinka Nº 140
Centro de Educación Integral de Adultos (C.E.I.A.)	8432-8	Ignacio Carrera Pinto Nº 781

TERCERO: El Programa de Integración Escolar se considerará como parte integrante del **Proyecto Educativo Institucional** y del **Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM)**, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y hasta que caduque la vigencia de uno u otro, respectivamente.

CUARTO: Para los establecimientos educacionales adscritos al régimen de la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**, las acciones contempladas como obligaciones del sostenedor en el Programa de Integración Escolar, se considerarán como acciones específicas del área de la gestión de currículum, y como tales, formarán parte integrante del **Plan de Mejoramiento Educativo**.

QUINTO: El sostenedor se compromete y obliga a:

1. Realizar labores de coordinación del Programa de Integración Escolar al interior de sus establecimientos, conforme a las orientaciones establecidas en el Decreto Supremo de Educación Nº 170/09.
2. Contar con un mínimo de 3 horas cronológicas de coordinación semanales por establecimiento con Programa de Integración Escolar, para el trabajo colaborativo y evaluación del Programa de Integración Escolar y asegurar un adecuado funcionamiento de éste (Convenio Comunal).

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe quede totalmente tramitado y su plazo de duración será de dos años contados desde esa fecha. El convenio se entenderá por prorrogado, por igual plazo, si ninguna de las partes involucradas manifiesta la intención de poner término al programa de las formas que se prevén en el presente convenio.

No obstante lo anterior, los(as) alumnos(as) que ingresen al Programa darán derecho a percibir la subvención de educación especial diferencial, desde que cuenten con el proceso de evaluación diagnóstica concluido y estén efectivamente siendo atendidos(as) por los profesionales de apoyo.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **Orlando Estefo Harambour**, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Punta Arenas y los establecimientos educacionales individualizados consta en Repertorio 720-10 Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Punta Arenas del 27 de marzo de 2010. Asimismo la personería de don Raúl Muñoz Pérez, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y Antártica Chilena, consta en D.S. Nº 170 de fecha 6 de abril de 2010.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del sostenedor y los restantes en poder de la Secretaría.

ORLANDO ESTEFO HARAMBUR
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA
EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

RAÚL MUÑOZ PÉREZ
PROFESOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN
"MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

2º.- **AMPLÍASE** el reconocimiento oficial de las citadas unidades educativas a educación especial, para la ejecución de Programas de Integración Escolar.

3º.- **DÉJANSE** sin efecto todos los Convenios de Proyectos de Integración Escolar autorizados a las Unidades Educativas, con antelación al presente acto administrativo, y que recaigan sobre la misma necesidad educativa especial.

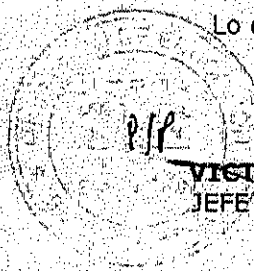
4º.- El pago de la subvención Educación Especial Diferencial, se hará conforme a las normas establecidas en el DFL Nº 2/98 de Educación en su artículo 9º.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE



RAÚL MUÑOZ PÉREZ
PROFESOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL EDUCACIÓN
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

Lo que transcribo a usted,



VICTOR DELGADO FLORES
JEFE DEPTO. EDUCACIÓN (S)

RMP/VDF/EMAS/Iso.

DISTRIBUCIÓN

- Corporación Municipal de Punta Arenas 1c.
- Depto. Planificación 1c.
- Depto. Educación 1c.
- Unidad Regional de Subvenciones 1c.
- Inspección de Subvenciones 1c.
- Departamento Provincial de Educación 1c.
- Coord. Reg. Educación Especial 1c.
- Sección Ejecución Presupuestaria 1c.
- Asesoría Jurídica 1c.
- Gab. S.R.M.E. 1c.
- Oficina de Partes 3c.

**Número de Alumnos y Alumnas en Programa de Integración Escolar
Establecimiento Educacional de Enseñanza Básica , Enseñanza Media y CEIA.
Área de Educación
Corporación Municipal de Punta Arnas**

Establecimiento:	Número de estudiantes PIE			
	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
18 de Sept.	41	62	73	95
Argentina	27	37	45	62
Río Seco	12	18	20	23
H. de Magallanes	13	40	53	74
Arturo Prat	31	40	58	72
Pedro P Lemaitre	37	56	59	83
Bdo. O"Higgins	28	32	69	107
Padre A Hurtado	34	45	55	62
P. Sarmiento de G.	07	10	13	28
Rep. Croacia	28	31	57	68
Manuel Bulnes	38	42	45	66
Portugal	21	32	43	60
Juan Williams	22	47	57	86
Patagonia	09	20	30	66
España	28	37	63	78
Juan B. Contardi	28	30	67	87
Villa las Nieves	22	36	67	86
Dellamira R. Aguilar	07	07	15	23
L. Luis Alberto Barrera	12	15	18	27
L. P Sara Braun	13	19	40	38
L. María Behety	23	26	34	45
I. Superior de Comercio	03	04	06	13
L. Armando Quezada A.	04	13	29	44
L. Juan B. Contardi	00	00	09	07
L. P. Cardenal R Silva H.	01	02	08	15
CEIA	06	06	13	26
	495	707	1046	1441

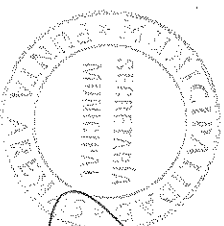


Corporación Municipal de Punta
Arenas
para la educación, salud y
atención al menor.

TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL



Ricardo Oyarzo Carcamo



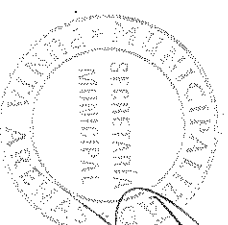
Informe de Funcionamiento Sistema de Transporte Escolar Municipal

Esta presentación en particular se busca dilucidar los siguientes puntos:

- Aclarar cuales son los antecedentes legales en la implementación del sistema, costo y modalidad de funcionamiento operacional.
- Determinar cual es la cobertura de transporte del sistema de buses escolares municipales.
- Describir cuales son las actividades extra programáticas realizadas en el marco de funcionamiento del sistema.

Estas temáticas serán analizadas en base al siguiente esquema:

- I- Antecedentes generales y modalidad operacional del sistema
- II- Antecedentes legales y autorizaciones del sistema.
- III- Informe sobre cobertura del sistema.
- IV-Relato de viajes especiales realizados durante el periodo examinado.
- V- Planilla de Costos asociados a la Unidad de Transporte Escolar Municipal



I- ANTECEDENTES GENERALES Y MODALIDAD OPERACIONAL DEL SISTEMA

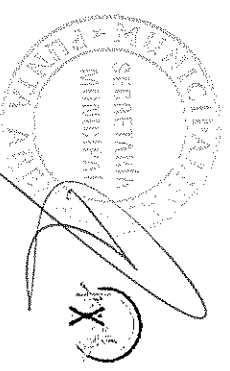
Antecedentes Generales

Considerando que la Corporación Municipal de Punta Arenas, en adelante, CORMUPA, es una institución cuya finalidad y objeto según sus estatutos es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores, que haya tomado o tome a su cargo la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

Se implemento en el mes de octubre del año 2010, un servicio de transporte escolar que tiene como objeto, el traslado estudiantil de vulnerables de educación básica del sistema de educación municipal, desde su lugar de habitación o domicilio al establecimiento educacional respectivo y/o viceversa, o a otros lugares en el marco de actividades coordinadas por la escuela.

A saber, fueron 9 los establecimientos educacionales beneficiados con el sistema de Transporte Escolar Municipal, siendo incorporados según criterios de selección establecidos por el consejo de Directores del sistema municipal de enseñanza, como se puntualiza a continuación:

- a) Número de alumnos con necesidad de transporte.
- b) Del listado del punto a) se considero el número de alumnos que se encuentran a más de 10 cuadras del establecimiento educacional priorizándose los niños de pre-básica a cuarto básico.
- c) Promedio del indicador IVESINAE por alumno.
- d) Número de alumnos prioritarios según la Ley de Subvención Escolar.



Antecedentes Generales

En base a estos antecedentes se genero un listado de establecimientos municipales en orden de prioridad, a través del cual se estructuro un trabajo de evaluación en conjunto con los directores de las escuelas postulantes.

Para la ejecución del servicio la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas por intermedio de su Administrador Municipal y en su representación, entrego en comodato a la CORMUPA, la cantidad de 10 buses marca internacional, con una capacidad de asientos promedio para 60 pasajeros menores de edad, de una antigüedad que fluctúa al año 2012, entre los 14 y 11 años de uso, con motores de una cilindrada que va desde los 7200 a los 7600 cc, siendo vehículos de color amarillo con un peso total que promedia los 12000 kilos.

De estos 10 buses 9 se destinaron al funcionamiento periódico en escuelas asignadas dentro la educación municipalizada y 1 de ellos se asigno para las funciones asociadas a las actividades extra programáticas que tiene diariamente tiene el sistema con otros establecimientos municipales que no cuentan con transporte y el reemplazo de algún bus regular por una eventual falla mecánica.



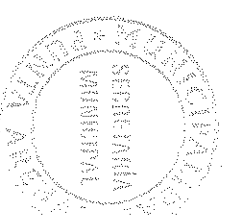
Modalidad Operacional del Sistema

Misión

Unidad que administra el servicio de Transporte Escolar Municipal (TEM), coordinando el RRHH y físico destinado a los establecimientos educacionales del sistema y organizando e implementando las acciones destinadas a la colaboración en materia de transporte con las entidades públicas y privadas que interactúan con la institución.

Objetivos estratégicos:

1. Proveer un sistema de transporte escolar gratuito a los alumnos de los establecimientos educacionales municipales que forman parte de las escuelas beneficiadas con el sistema.
2. Fortalecer los índices de asistencia de la red de establecimientos educacionales municipales.
3. Mejorar el nivel de matrícula en los establecimientos situados en localidades alejadas de la ciudad.
4. Facilitar la realización de actividades curriculares innovadoras que requieran de transporte para ocupar los espacios públicos como centros de aprendizaje para los alumnos.
5. Fomentar y fortalecer las actividades extraescolares que requieran del transporte para su ejecución,
6. Disponer de transporte para usos alternativos u ocasionales de la Corporación y la Municipalidad dentro del marco normativo.
7. Contribuir a mejorar la oferta de educación pública por la vía de entregar prestaciones adicionales de alta valoración social.



Modalidad Operacional del Sistema

Recursos Humanos Asociados al Transporte Escolar Municipal

Conductores : 10

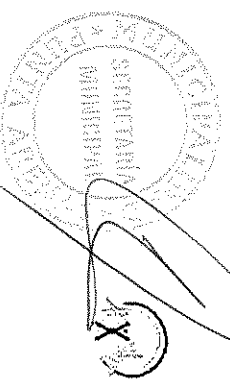
Asistentes de Buses: 10

Administrativos: 2

Total : 22

En relación con las obligaciones que por contrato asumen los conductores, entre otras, se encuentra el entregar un Informe del recorrido diario, que debe incluir:

- a) Los horarios de la ruta realizada.
- b) El listado de asistencia de los alumnos que transportan durante el recorrido.
- c) Las observaciones pertinentes del trayecto.

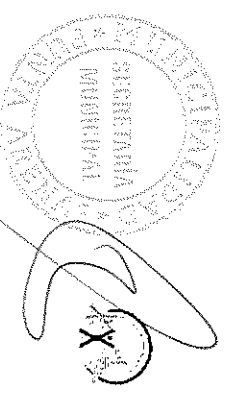


Modalidad Operacional del Sistema

Junto con la contratación de los conductores se contrato a 9 asistentes de bus escolar, que cumplen sus funciones en los nueve establecimientos beneficiados con el sistema de transporte escolar.

El siguiente detalle regula las funciones que deben cumplir diariamente las asistentes asignadas a los buses escolares municipales según reglamento interno.

- 1° La asistente tendrá como obligación principal el velar por la seguridad tanto física como psíquica de los menores al interior del bus, esto desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento educacional o punto de encuentro acordado con los apoderados, con especial énfasis en el cuidado del menor al ingresar o descender del bus.
- 2° La asistente tendrá la obligación de llegar a su lugar de trabajo cinco minutos antes del comienzo de cada trayecto de ruta normal, en el cumplimiento de sus horas establecidas por contrato.
- 3° La asistente tendrá la obligación de tomar asistencia en cada ruta realizada por el bus y llevar un listado actualizado de los alumnos pertenecientes al sistema que incluya, nombre del alumno, apoderado, curso, dirección y teléfono, lo cual tendrá que coordinarlo con el inspector general del establecimiento.
- 4° La asistente deberá velar por la seguridad de los niños resguardando el correcto uso de los cinturones de seguridad en los trayectos.
- 5° La asistente tendrá la obligación de mantener el orden y la disciplina dentro del bus, además de informar al inspector general, sobre cualquier situación que infrinja el reglamento de la escuela.
- 6° La asistente tendrá la obligación de prohibir que los alumnos ensucien en los trayectos realizados por el sistema, creando hábitos y una cultura de limpieza, que resguarde el aseo del bus



Mantencciones

En cuanto el proceso de mantención de los buses escolares este se realizada a través de una empresa de mantenciones mecánicas, quien se adjudico el contrato al ser la única oferente de una licitación publicada en los diarios locales al iniciar el sistema y ha tenido a su cargo el servicio de inspección preventiva con carácter regular y permanente para cada uno de los 10 buses operados por la CORMUPA que incluye revisión, prueba y certificación de:

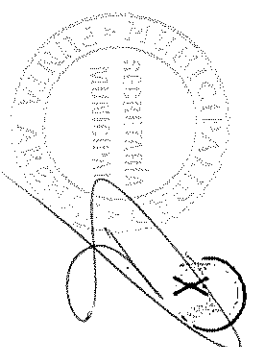
1. Sistema de Frenos
2. Sistema de Suspensión
3. Sistema Motor- Transmisión
4. Sistema de Refrigeración
5. Sistema de Dirección
6. Luces y Sistema eléctrico
7. Sistema de Calefacción
8. Neumáticos
9. Circuitos y Fluidos Hidráulicos

Además tiene a su cargo los cambios de aceite y filtros de acuerdo a frecuencia determinada por las características de la máquina y el engrase completo de chasis de acuerdo a pauta de mantenimiento para cada máquina.

El sistema también contempla el servicio de reparaciones menores y medianas que incluye:

1. Cambios de piezas defectuosas
2. Sistema eléctrico
3. Sistema de suspensión
4. Sistema de Dirección

Junto con ello el prestador de servicios dispone de un Bus de apoyo anexo (para uso temporal por no mas de 1 día) con capacidad para 40 pasajeros en caso de urgencias por falta de nuestro bus de reemplazo.

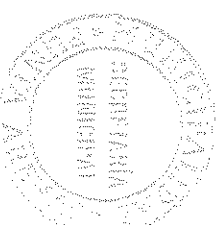


II- ANTECEDENTES LEGALES Y AUTORIZACIONES DEL SISTEMA.

Como antecedentes necesarios para comprender el marco legal que rige al sistema, vale decir, que para estos efectos, es de la ley 19831 quien crea el registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares, entregando una definición de lo que se entiende por transporte de escolares o transporte escolar, en vehículos definidos en el artículo 2° de la ley N° 18.290, los que deberán cumplir, además, con la normativa dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

También se entenderá por transporte escolar, el servicio de transporte de escolares que los propios establecimientos educacionales proporcionen a sus alumnos, que es el caso que analizamos.

Esto se ajusta plenamente con la necesidad que pretende cubrir el sistema de transporte planificado por la corporación en razón de que busca trasladar a los estudiantes desde sus domicilios a los establecimientos educacionales y viceversa y a otros lugares acordados con los padres a través de los convenios que cada apoderado firmara.



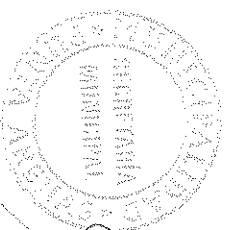
Además el Decreto 38 del Ministerio de Transporte que regula la materia, detalla que los vehículos que presten este tipo de servicios deberán cumplir con requisitos específicos que contienen nuestros vehículos.

Importante es destacar que la misma ley establece que se excluye del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b) y f) a los Art. 1° a) vehículos con peso bruto total igual o superior a 3.860 kilogramos; que corresponde con el peso de los buses que están a disposición de la COMUPA para el funcionamiento del sistema.

En el caso de la I y XII región del país, la antigüedad máxima para el funcionamiento de los vehículos será de 18 años.

La antigüedad permitida para que un vehículo obtenga su primera revisión como transporte escolar será de cinco años o menos, excepto en las Regiones I y XII, donde será de siete años o menos.

Pero según la misma norma lo dispuesto en este inciso no se aplicará a los vehículos de peso bruto total igual o superior a 3.860 kilogramos lo que habilita a los buses adquiridos por el sistema a sacar su revisión técnica echando por tierra con ello la discusión sobre la antigüedad de los buses.



III.- INFORME SOBRE LA COBERTURA DEL SISTEMA.

Dentro del diseño del sistema de buses escolares dependientes de la CORMUPA se establecieron como usuarios objetivos del proyecto los estudiantes de niveles de enseñanza básica que se encuentren inscritos en algún establecimiento de dependencia municipal y que siendo parte del grupo socio económico mas vulnerable tengan necesidad de transporte escolar.

Del proceso de selección de los establecimientos descrito en los antecedentes generales del sistema, resultaron designados como escuelas beneficiadas las siguientes:

Escuela Pedro Sarmiento de Gamboa (Río de los ciervos)

Escuela de Río Seco

Escuela Padre Alberto Hurtado

Escuela 18 de Septiembre

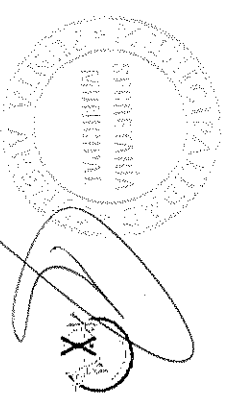
Escuela Hernando de Magallanes

Escuela Portugal

Escuela España

Centro de Capacitación Laboral

Escuela Paul Harris

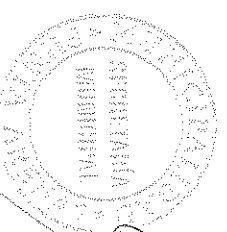


De este modo a cada escuela se le entrega un bus destinado al transporte escolar de estudiantes matriculados en su establecimiento y que reúnan los requisitos exigidos por el sistema, conformándose los listados de alumnos seleccionados por escuela en base a los siguientes criterios:

- a) Determinación de los niños con necesidad de transporte, para lo que se identifico el número de alumnos que se encuentran a más de 10 cuadras del establecimiento educacional, criterio que en algunos establecimientos fue flexibilizado y se fijo en 6 cuadras, cuestión que fue aceptado por esta corporación.
- b) Sobre el listado resultante, se priorizo a los niños de prebásica a cuarto básico, para después incorporar a los de los niveles más altos, desde quinto a octavo básico.
- c) En base a este listado, se aplicaron los índices de vulnerabilidad que considera el sistema, a saber, el indicador IVESINAE por alumno, y si son o no alumnos prioritarios según la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

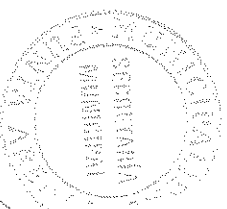
Estos criterios son lineamientos generales de selección, dejando como facultad de la escuela, el incorporar casos especiales, atendiendo a fundamentos constatados en la realidad de cada establecimiento.

Una copia de estos listados definitivos esta dispuesta permanentemente en el bus asignado a la escuela beneficiada, con el objeto de que el asistente a cargo del bus lleve un control de los niños que utilizan el sistema, quedando prohibido en los viajes regulares el ingreso de alumnos que no se encuentren seleccionados en los listados diseñados.



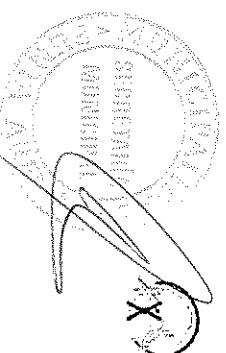
El detalle del número de alumnos seleccionados por establecimiento para los viajes regulares es el siguiente:

Escuela	Numero de Alumnos
Escuela Pedro Sarmiento de Gamboa	122 Alumnos
Escuela Río Seco	68 Alumnos
Escuela Padre Alberto Hurtado	58 Alumnos
Escuela 18 de Septiembre	82 Alumnos
Escuela Hernando de Magallanes	63 Alumnos
Escuela Portugal	52 Alumnos
Escuela España	89 Alumnos
Centro de Capacitación Laboral	41 Alumnos
Escuela Paul Harris	45 Alumnos
Escuela Juan Williams	17 Alumnos
Escuela Argentina	16 Alumnos
TOTAL	653 Alumnos



V- PLANILLA DE COSTOS ASOCIADOS A LA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL

Tipo de Gasto	GASTOS	INGRESOS
Ingresos Propios Movilización de alumnos año 2009		12.815.600
Ingreso comprometidos por donación y publicidad		32.000.000
Ingreso comprometidos por Fondos SEP		40.000.000
Combustibles	20.282.271	
Gastos varios	90.000	
Honorarios	531.667	
Mantenimiento y Reparación	22.835.499	
Remuneraciones	68.201.366	
Seguros	3.674.485	
Utiles de Aseo	93.010	
Vestuario de trabajo	666.400	
Mobiliario TEM	88.600	
Total general	116.463.298	86.815.600



IV- RELATO LA SITUACIÓN DE LOS VIAJES ESPECIALES REALIZADOS DURANTE EL PERIODO EXAMINADO.

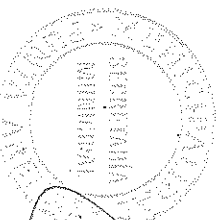
Durante este periodo de funcionamiento del sistema de transporte escolar municipal junto con trasladar a los alumnos de los establecimientos beneficiados dependientes de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor, los buses han realizados otros viajes para cubrir necesidades transporte en el marco de actividades que se encuentran fuera de las rutas ordinarias.

Los viajes especiales son traslados que se producen durante los periodos en que los buses no se encuentran prestando el servicio cotidiano de transporte de escolares desde sus hogares al colegio y viceversa.

Habitualmente dicen relación con actividades que vienen a complementar el proceso educativo de los alumnos y son guiados por docentes que dirigen el taller o el área específica de enseñanza que se pretende potenciar. También se dan casos en que un establecimiento municipal que no cuenta con un bus asignado solicite a uno de las escuelas beneficiadas el apoyo con el servicio de un bus para una labor específica, cuestión que se concierta entre los directores de los establecimientos interesados.

Del mismo modo la unidad asigna trayectos que le son solicitados por otras comunidades educativas municipales u organizaciones que trabajan con estudiantes de nuestro sistema.

De estos tipos de viajes realizamos un promedio de 20 semanales, incluyendo los fines de semana, donde los alumnos de escuelas municipales conocen museos, sitios históricos, espacios públicos de recreación, etc.



Es de esta forma que los buses han sido utilizados en diversas actividades en los distintos establecimientos beneficiados fomentando el fortalecimiento del proceso educativo.

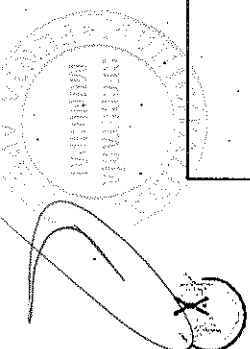
De la revisión del detalle de los informes diarios de ruta, podemos encontrar actividades, tales como, viajes al museo de historia regional, traslados de la banda de la escuela Padre Alberto Hurtado a diferentes escenarios de la comuna, viajes de grupos de alumnos de diferentes disciplinas deportivas a competencias dentro de la comuna, visitas a la piscina municipal, traslados a la plaza de armas para actividades de diversa índole, visitas al Austrozoo por parte de un grupo de alumnos de la escuela 18 de septiembre, viajes a la pista de patinaje sobre hielo instalada en zona franca, en el marco de los premios entregados por la corporación para los cursos con mejor asistencia dentro de los establecimientos municipales, paseos al humedal de tres puentes, viajes al Centro Cultural Imago Mundi, charlas de capacitación en el Liceo Británico, viajes a la feria del liceo industrial, vistas al parque Mari Behety, viajes a la planta de Metanex, traslados de nuestros alumnos a obras de teatro en el Liceo San José, visitas a la Universidad de Magallanes, Visitas a Aguas Magallanes, actividades en terreno con los docentes de educación física, como lo son la visita a la reserva Magallanes, el traslado al estadio fiscal de Punta arenas, el traslado a visitas a la costanera para realizar actividad física, actividades de las invernadas, etc.

Quizás en este ámbito lo mas relevante a destacar del año que recién termino es los trayectos realizados con los mas de 2000 alumnos de nuestras escuelas básicas, que se trasladaron hasta la piscina municipal a realizar actividades de aprendizaje en el ámbito de la natación, en coordinación con la unidad de extraescolar del municipio y la administración de la piscina.

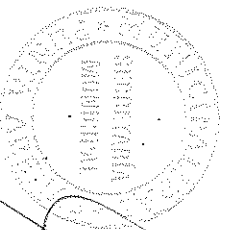


TABLA DE KILOMETRAJE BUSES ESCOLARES MUNICIPALES

Mes de Octubre del 2010	Mes de Agosto de 2012	Total de kilometros utilizados
Centro de Capacitación Laboral Patente: CPTX-63 Millaje: 93,980 Kilometraje: 151,246,149	Centro de Capacitación Laboral Patente: CPTX-63 Millaje: 108,438 Kilometraje: 174,546,231	Centro de Capacitación Laboral Patente: CPTX-63 Millaje: 14,478 Kilometraje: 23,300,082
Escuela Pedro Sarmiento de Gamboa Patente: CPTX-64 Millaje: 108,021 Kilometraje: 173,842	Escuela Pedro Sarmiento de Gamboa Patente: CPTX-64 Millaje: 125,009,6 Kilometraje: 201,178,621	Escuela Pedro Sarmiento de Gamboa Patente: CPTX-64 Millaje: 16,985,6 Kilometraje: 27,335,673
Escuela Portugal Patente: CPTX-65 Millaje: 105,112 Kilometraje: 169,161,366	Escuela Portugal Patente: CPTX-65 Millaje: 110,551 Kilometraje: 177,914,588	Escuela Portugal Patente: CPTX-65 Millaje: 5,439 Kilometraje: 8,753,222
Escuela Padre Hurtado Patente: CPTX-66 Millaje: 86,379 Kilometraje: 139,013	Escuela Padre Hurtado Patente: CPTX-66 Millaje: 110,551 Kilometraje: 184,643,255	Escuela Padre Hurtado Patente: CPTX-66 Millaje: 24,172 Kilometraje: 38,901,063
Escuela Hernando de Magallanes Patente: CPTX-67 Millaje: 109,881 Kilometraje: 176,836,328	Escuela Hernando de Magallanes Patente: CPTX-67 Millaje: 126,584,6 Kilometraje: 203,718,166	Escuela Hernando de Magallanes Patente: CPTX-67 Millaje: 16,703,6 Kilometraje: 26,881,838
Escuela Rio Seco Patente: CPTX-68 Millaje: 83,802 Kilometraje: 134,866,245	Escuela Rio Seco Patente: CPTX-68 Millaje: 100,563 Kilometraje: 161,840,460	Escuela Rio Seco Patente: CPTX-68 Millaje: 16,761 Kilometraje: 26,974,214
Escuela Paul Harris Patente: CPTX-69 Millaje: 137,857 Kilometraje: 221,537,467	Escuela Paul Harris Patente: CPTX-69 Millaje: 158,637 Kilometraje: 255,301,504	Escuela Paul Harris Patente: CPTX-69 Millaje: 20,980 Kilometraje: 33,764,037
Escuela 18 de Septiembre Patente: CPTX-71 Millaje: 107,295 Kilometraje: 172,674,564	Escuela 18 de Septiembre Patente: CPTX-71 Millaje: 118,355,8 Kilometraje: 190,475,166	Escuela 18 de Septiembre Patente: CPTX-71 Millaje: 11,060,8 Kilometraje: 17,800,632



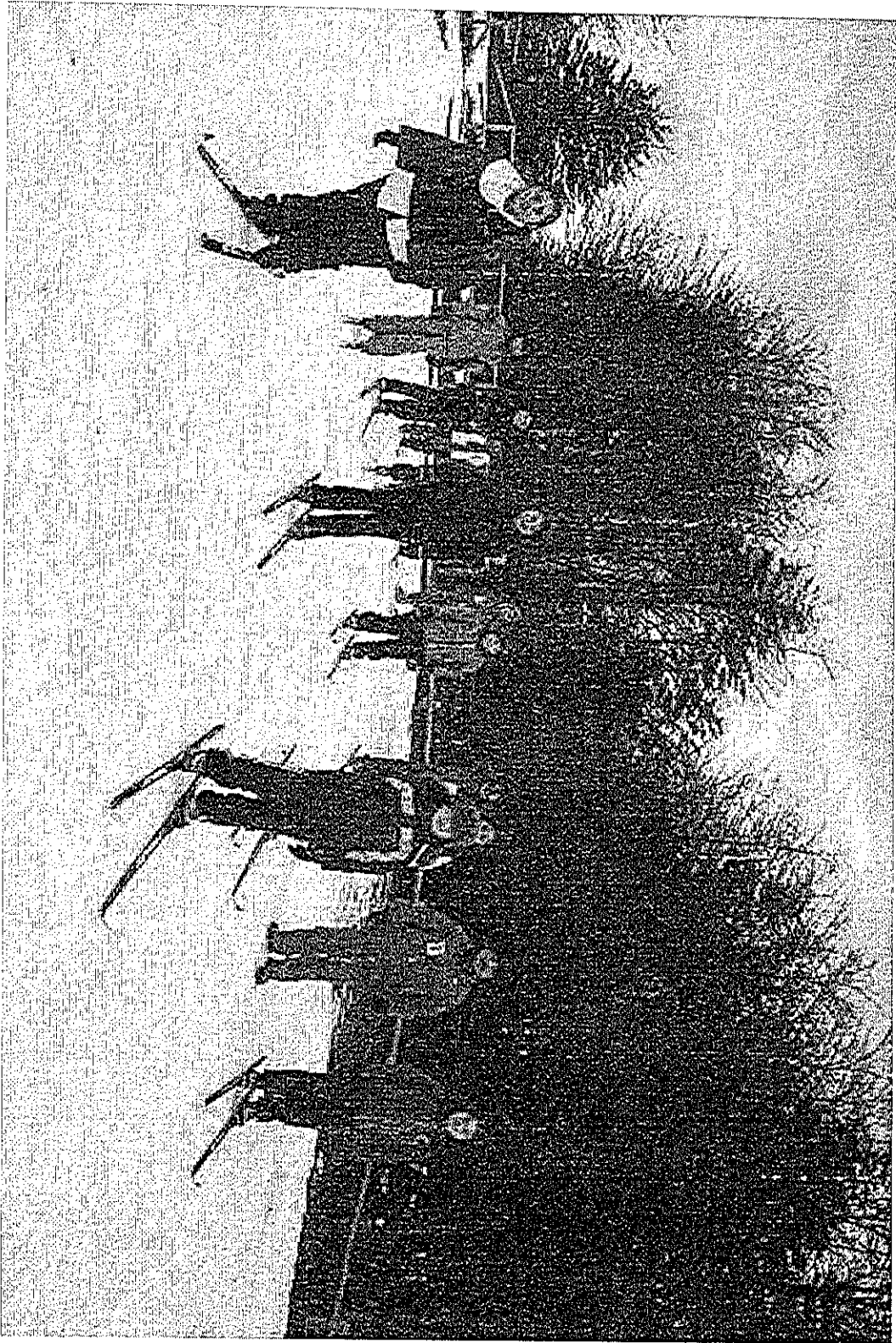
Escuela España Patente: CPTX-72 Millaje: 103.597 Kilometraje: 166.723,210	Escuela España Patente: CPTX-72 Millaje: 115.248 Kilometraje: 185.473,677	Escuela España Patente: CPTX-72 Millaje: 11.651 Kilometraje: 18.750,466
Bus de Reserva Patente: CPTX-70 Millaje: 108.868 Kilometraje: 175.206,062	Bus de Reserva Patente: CPTX-70 Millaje: 114.586,12 Kilometraje: 184.408,484	Bus de Reserva Patente: CPTX-70 Millaje: 5.718,12 Kilometraje: 9.202,422



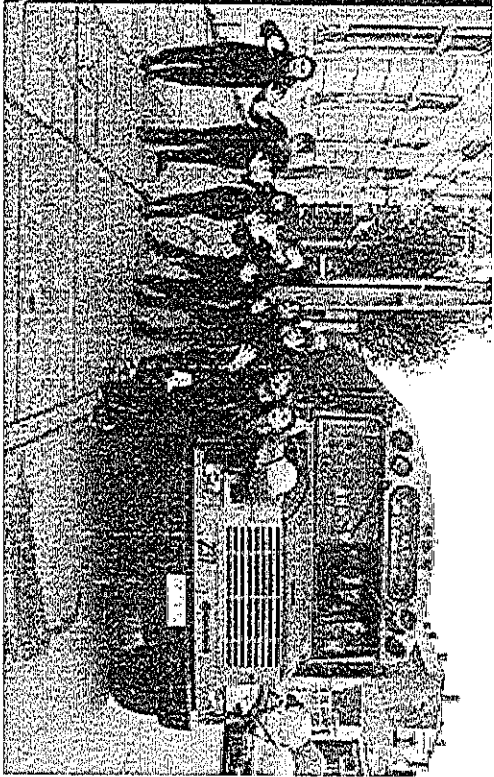
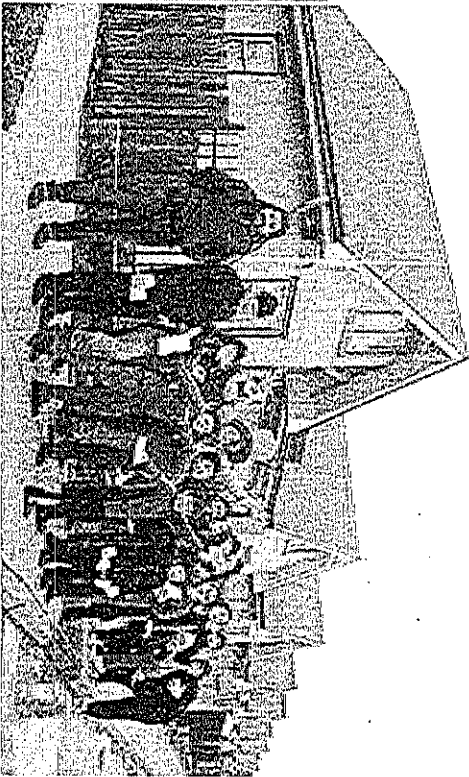
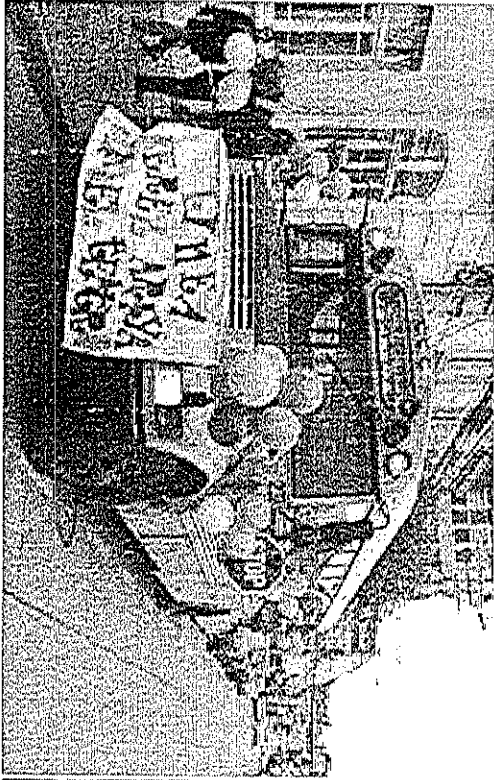


SECRETARIA
MUNICIPAL
CALLE 100 N. 100-100

100

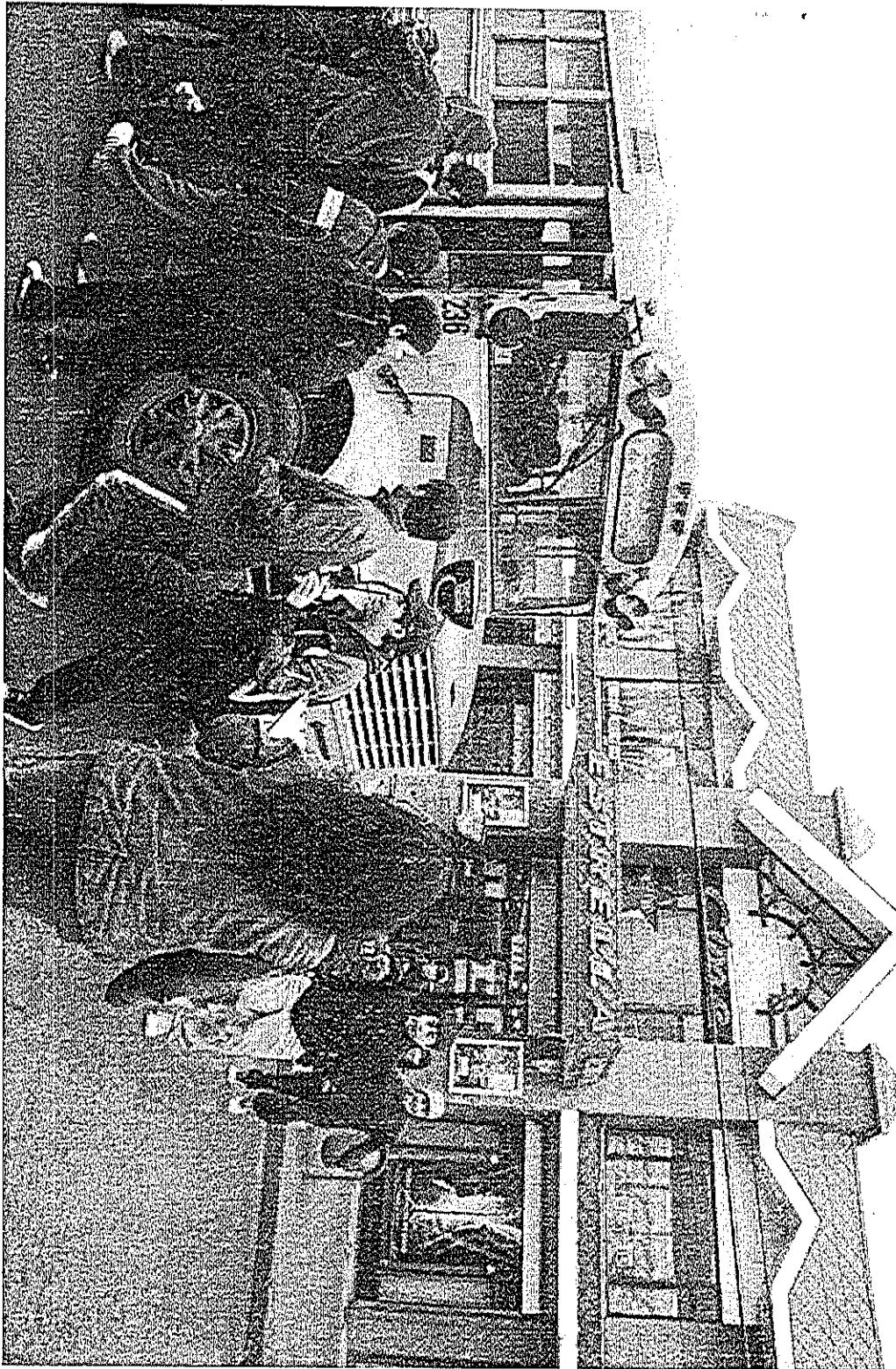


SECRETARIA
MUNICIPAL
MUNICIPAL
SECRETARIA

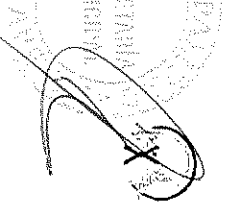


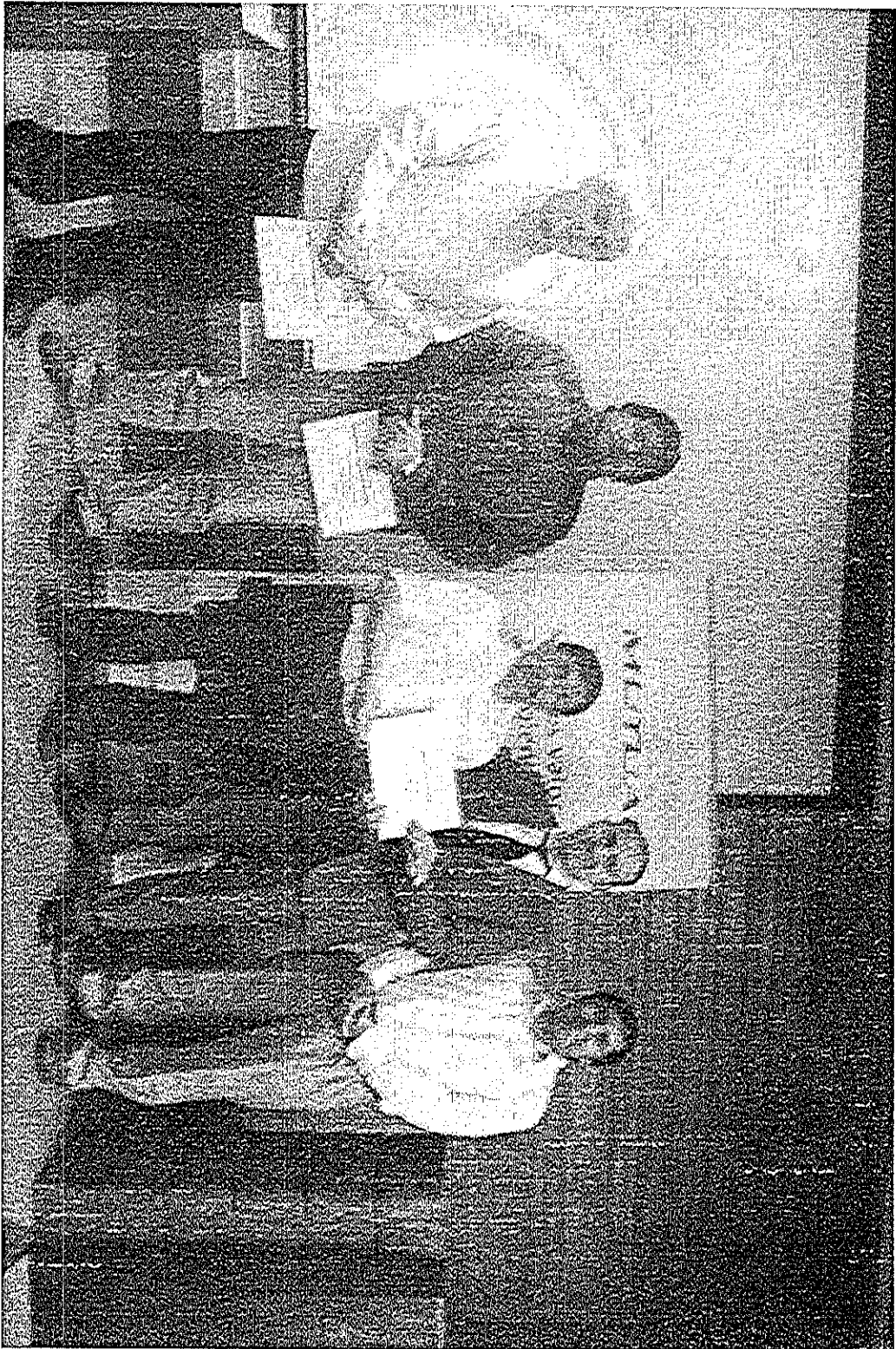
OFFICE OF THE
SHERIFF
COUNTY OF LOS ANGELES

Handwritten signature or initials.

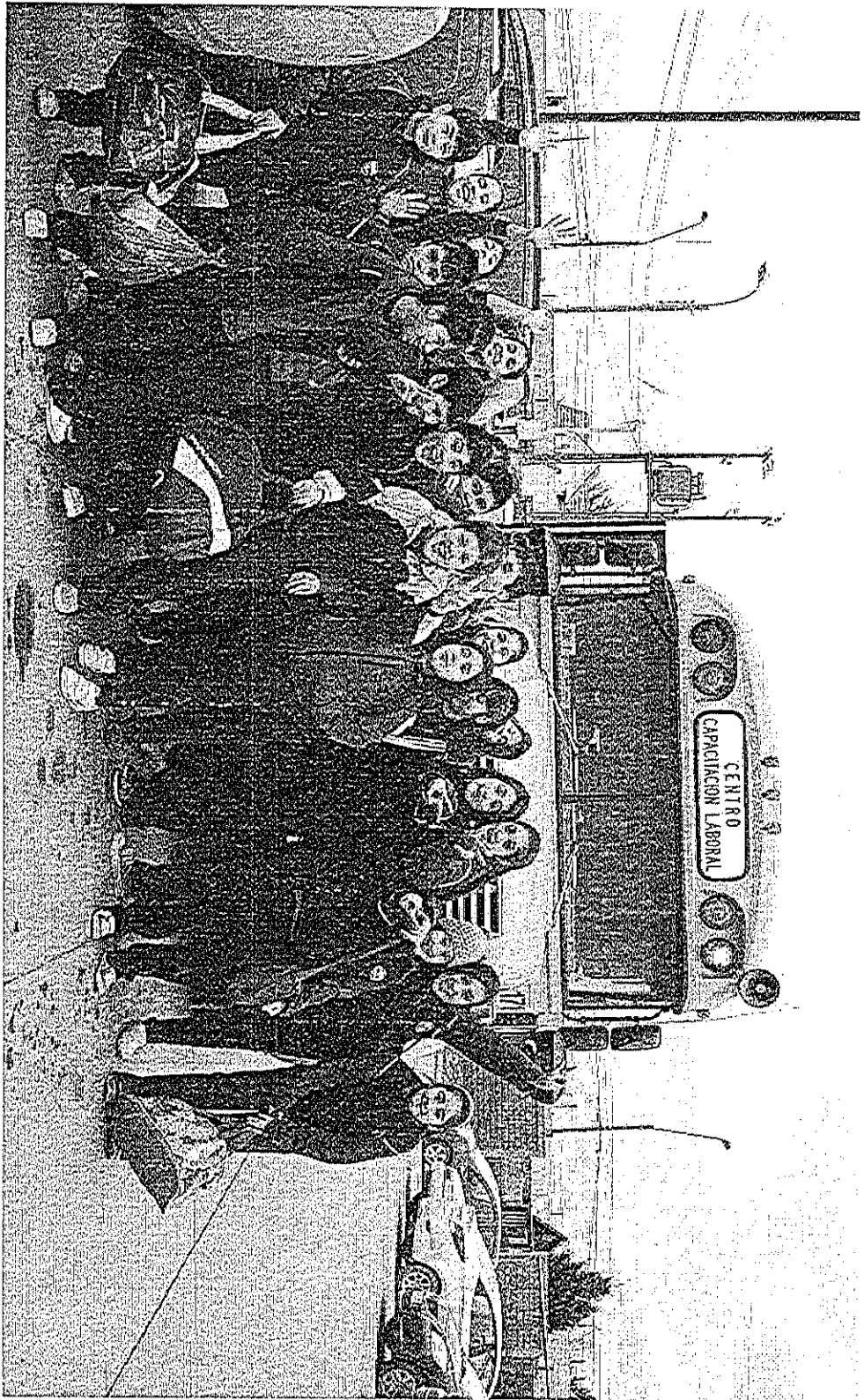


SECRETARIAT
HAMBURG
1950



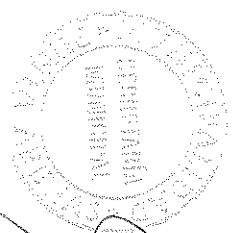


SECRETARIA
MUNICIPAL
MAYORAL

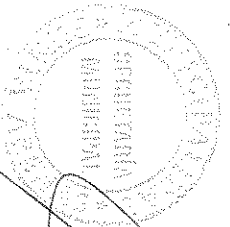


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

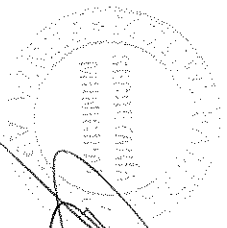
[Handwritten signature]



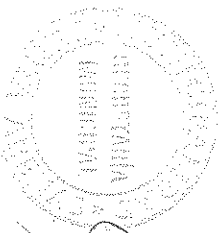
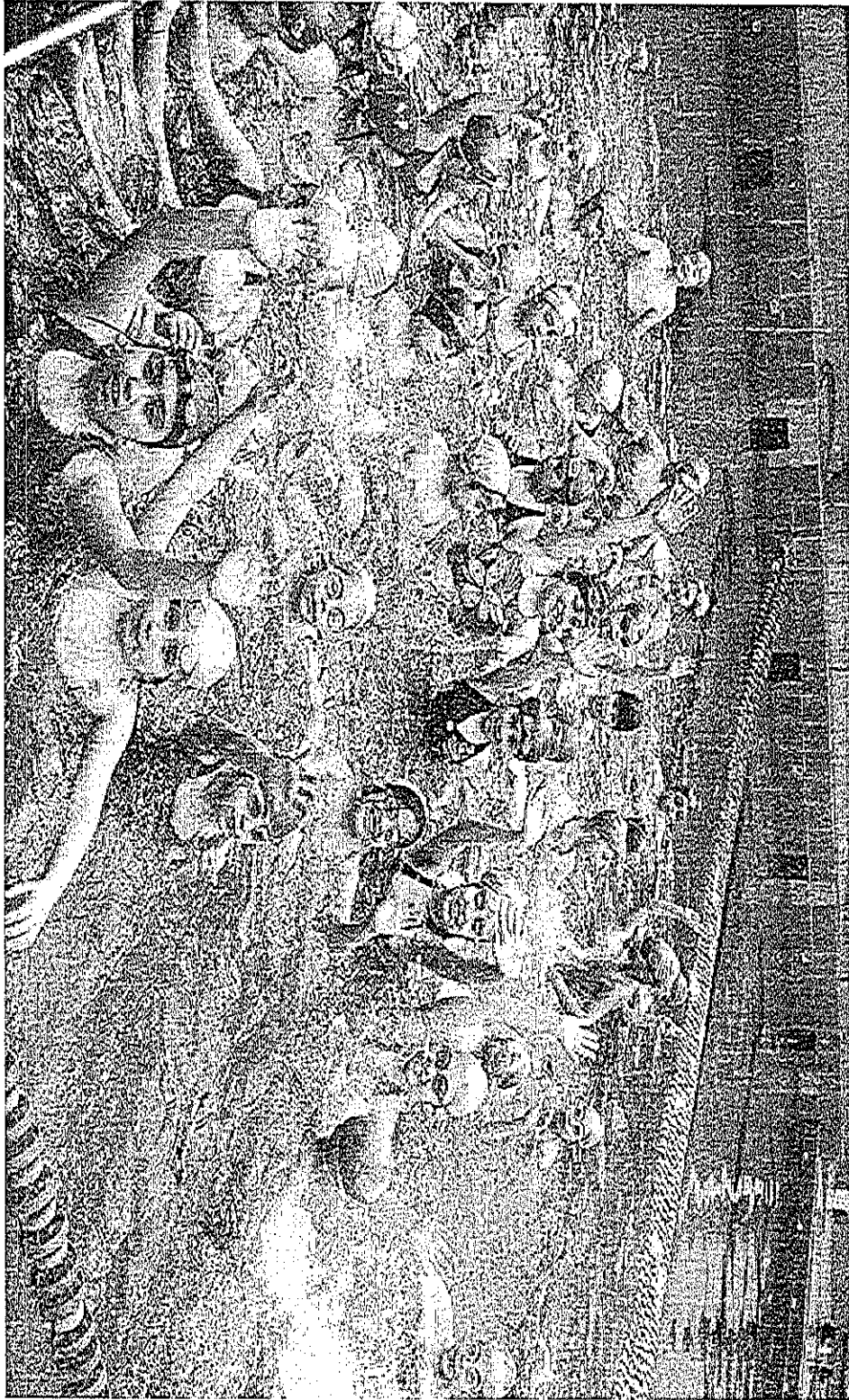
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



A handwritten signature or scribble in the bottom left corner of the page.

